

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE MAYO DE 2019.**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

Excma. Sra. D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández  
(PSOE)

**CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN**

**PARTIDO POPULAR**

D. Antonio Calderón Rodríguez  
D. Francisco José Espejo García  
D. Nicolás Ángel Bernal  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teodora Guillén Moreno  
D. Álvaro Valdés Pujol  
D<sup>a</sup> Carolina Beatriz Palazón Gómez  
D. Fernando Plácido Sáenz Elorrieta  
D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez  
D<sup>a</sup> Florentina García Vargas  
D. Diego Ortega Madrid

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO  
ESPAÑOL.**

D. Manuel Mora Quinto  
D<sup>a</sup> María del Carmen Martín del Amor  
D. Juan Pedro Torralba Villada  
D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez  
D. David Martínez Noguera

**MC CARTAGENA**

D. José López Martínez  
D. Francisco José Calderón Sánchez  
D<sup>a</sup> María Josefa Soler Martínez  
D<sup>a</sup> Isabel García García  
D. Ricardo Segado García

En Cartagena, siendo las nueve horas treinta y un minutos del día diez de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup> Alicia García Gómez, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

## **CIUDADANOS - C's**

D. Manuel Antonio Padín Sitcha  
D. Alfredo Nieto Paredes  
D<sup>a</sup> Ana Rama Martínez

## **CARTAGENA SÍ SE PUEDE**

D<sup>a</sup> Pilar Marcos Silvestre  
D. Francisco Martínez Muñoz  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Sánchez Caldentey

## **INTERVENTOR MUNICIPAL**

D. Jesús Ortuño Sánchez

## **SECRETARIA GENERAL DEL PLENO.**

D<sup>a</sup> Alicia García Gómez

**DILIGENCIA:** Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: "[www.cartagena.es/acuerdos\\_municipales.asp](http://www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp)", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

## **ORDEN DEL DÍA**

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas el 28 y 30 de marzo ordinaria y extraordinaria respectivamente y de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas el 22 y 29 de abril de 2019.

2º.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia nombrando representante municipal en el Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas.

3º.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía Presidencia, sobre nombramiento de

representantes en Juntas Vecinales Municipales.

4º.- Dación de cuenta de aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de transporte público urbano de viajeros en vehículo de turismo por taxi en el término municipal de Cartagena.

5º.- Dación de cuenta de informe de ejecución trimestral del presupuesto, estabilidad presupuestaria y morosidad relativo al primer trimestre de 2019, presentado por el Concejal del Área de Función Pública, Hacienda y Calidad de Vida.

6º.- Dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al Ejercicio 2018.

7º.- Dación de cuenta sobre acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2019, declarando desiertas convocatorias para la provisión de plazas de funcionario de habilitación nacional: Secretario de General del Pleno, Interventor y Director de la Oficina de Gobierno.

8º.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, sobre ratificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2019, en propuesta del Concejal Delegado del Área de Gobierno de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos para la ampliación, Fase III, del “Catálogo de Caminos Rurales del término municipal de Cartagena” Fase I y II.

9º.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal del Área de Función Pública, Hacienda y Calidad de Vida, sobre declaración de las festividades locales para el año 2020 en el término municipal de Cartagena.

10º.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal del Área de Función Pública, Hacienda y Calidad de Vida, en relación con la modificación del Presupuesto General de 2019, prorrogado de 2018.

11º.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal del Área de Función Pública, Hacienda y Calidad de Vida, en relación con la modificación del presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, para la convocatoria de subvenciones por adquisición/transformación de vehículos auto-taxis adaptados para personas con movilidad reducida.

12º.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior sobre impulsar los expedientes de compatibilidad del Letrado Director de la Asesoría Jurídica y del Director de Empleo Público, Nuevas Tecnologías e Innovación, así como aprobación de inicio de expedientes de revisión de compatibilidad para un segundo

puesto o actividad de todos los empleados públicos que se encuentren en dicha situación, para su convalidación o aprobación por el Pleno de la Corporación Local.

13°.- Mociones resolutivas.

14°.- Mociones, Preguntas y Ruegos.

**1°.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 28 Y 30 DE MARZO ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA RESPECTIVAMENTE Y DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL 22 Y 29 DE ABRIL DE 2019. (00:01:24)**

Se dio cuenta de las actas de las sesiones de referencia que fueron aprobadas por unanimidad y sin reparos.

**2°.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NOMBRANDO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS. (00:01:46)**

- Decreto de 11 de febrero de 2019, por el que se nombra a D<sup>a</sup> Aranzazu Pérez Sánchez, como representante municipal en el Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas en sustitución de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Terón Martínez.

La Excma. Corporación municipal queda enterada.

**3°.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN JUNTAS VECINALES MUNICIPALES. (00:01:54)**

- Decreto de 28 de marzo de 2019, por el que se nombra representante de la Asociación Club Deportivo Perín D-62 en la Junta Vecinal Municipal de Perín a D. Antonio Sánchez Agüera.
- Decreto de 28 de marzo de 2019, por el que se nombra representante de la Asociación Deportiva Sociedad de Cazadores Ntra. Sra. de la Piedad D-52 en la Junta Vecinal Municipal de Perín a D. Antonio Martínez González.
- Decreto de 10 de abril de 2019, por el que se nombra representante de la Asociación Mujeres de La Azohía M-34 en la Junta Vecinal Municipal de Isla Plana-La Azohía a D<sup>a</sup> Adela Pérez Clemente.

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

**4º.- DACIÓN DE CUENTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE VIAJEROS EN VEHÍCULO DE TURISMO POR TAXI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.**  
(00:02:02)

La ley 10/2014, de 27 de diciembre, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dicta en virtud de las competencias reconocidas, en virtud de sentencia del TC 118/1996, a las comunidades autónomas en materia de transporte urbano e interurbano conforme al artículo 149.1.21 de la Constitución Española y el artículo 10.uno.4 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

La Disposición Transitoria Primera de la citada norma, bajo la rúbrica, “adaptación de ordenanzas municipales” dispone que *“los ayuntamientos adaptaran sus ordenanzas reguladoras del servicio de taxi a lo previsto en la presente ley en el plazo de un año desde su entrada en vigor”*, es en desarrollo de la citada disposición que el ayuntamiento de Cartagena acomete la tramitación del proyecto de ordenanza municipal “reguladora del servicio de transporte público urbano de viajeros en vehículos de turismo por taxi en el término municipal de Cartagena”.

El Ayuntamiento de Cartagena, tiene atribuida la potestad reglamentaria en materias de su competencia, según el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo competencia municipal el transporte público urbano de viajeros en virtud de los artículos 25.2.11) y 26.1.d) de la referida Ley de Bases, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, entre los que se encuentra el transporte público urbano de viajeros en vehículos de turismo por taxi.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) incorpora en el Título VI el ejercicio de la potestad normativa, y reconoce tal facultad reglamentaria a los órganos de gobierno local, disponiendo los principios que han de regir el proceso reglamentario de las normas.

Dado el carácter básico de la LPACAP, debemos ahora enlazar sus preceptos con los que regulan -en el ámbito local- la aprobación de los Reglamentos y Ordenanzas, que también tienen el carácter de básico en la [Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local](#) (LRBRL) y con el Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFEL).

**PRIMERO.- Esquema procedimental para la aprobación de normas reglamentarias en los municipios de gran población:**

1.-Consulta pública previa e información pública sobre el contenido de la norma y audiencia a los afectados sobre la necesidad o conveniencia de la aprobación de la norma.-(133 LPACAP).

2.-El Proyecto habrá de ser aprobado por Junta de Gobierno Local en virtud de previo informe del jefe de la dependencia que lo tramita (arts. 172 y ss. Del ROFEL).

3.-Dictamen de la Comisión Informativa (82.2, 123 y 126 ROFEL).

4.-Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación (49.a LRBRL).

5.-Información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias (49.b LRBRL y arts. 83 LPACAP). Se llevará a cabo mediante publicación de un “*extracto*” de dicha aprobación inicial por el Pleno en el BORM y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento (físico o en sede electrónica).

6.-Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias (art. 49.c LRBRL) presentadas dentro del plazo, rechazando o incorporando al texto definitivo las sugerencias o reclamaciones aceptadas, y aprobación definitiva por el Pleno previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

**En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, previo certificado emitido por Secretaria al respecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.**

7.-Aprobada definitivamente la ordenanza se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la región y no entrarán en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto del plazo de 15 días a contar desde la recepción de la copia de la norma por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma (arts. 70.2 y 65.2 LRBRL y 131 LPACAP).

**SEGUNDO.-Fase procedimental de la ordenanza:**

Una vez ejecutado la fase primera de consulta pública previa de información pública, dado audiencia a los afectados para recabar el parecer sobre la necesidad o conveniencia de la aprobación de la norma (133 LPACAP), el ayuntamiento de

Cartagena redactó, a iniciativa del Área de Gobierno de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos un proyecto de ordenanza contando con la participación activa de las asociaciones profesionales del sector. El texto fue sometido a dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior y aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28-02-2019.

Una vez sometido al trámite de información pública conforme al art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, mediante su publicación en el BORM de 13-03-2019, **NO SE HAN FORMULADO ALEGACIONES POR TANTO HA DE ENTENDERSE ADOPTADO DEFINITIVAMENTE EL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019.**

Posteriormente procede la publicación de su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Región, el cual no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto de 15 días a contar desde la recepción de la copia de la norma por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

En Cartagena a 07 de mayo de 2019.= CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS.= Firmado, Juan Pedro Torralba Villada.

La Excma. Corporación municipal queda enterada.

**5º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y MOROSIDAD RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019, PRESENTADO POR EL CONCEJAL DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA. (00:02:15)**

Ejecución trimestral.

Dada cuenta de la documentación relativa al informe del avance de la ejecución trimestral del Presupuesto corriente de ingresos y gastos, de evaluación de la estabilidad presupuestaria y morosidad, remitido al Ministerio de Hacienda e información periódica para el Pleno, se pone de manifiesto el siguiente resumen de ejecución presupuestaria a fecha 31/03/2019.

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

ENTIDAD	A PREVISIÓN DEFINI	B DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO B/A	C INGRESOS NETOS	RATIO C/B
AYUNTAMIENTO	198.668.038,24	34.725.149,87	17,48%	22.070.830,60	63,56%
CASA DEL NIÑO	437.358,00	88.982,00	20,35%	88.982,00	100%
OG. RECAUDATORIA	1.479.794,00	293.045,72	19,80%	293.045,72	100%
CARMEN CONDE	13.820,00	2.136,66	15,46%	2.136,66	100%
ADLE	2.283.229,51	525.747,21	23,03%	525.747,21	100%
TOTAL	202.882.239,75	35.635.061,46	17,56%	22.980.742,19	64,49%

### PRESUPUESTO DE GASTOS

ENTIDAD	A CRÉDITOS DEFINITIVOS	B CRÉDITOS COMPROMETIDOS	RATIO B/A	C OBLIGACION ES NETAS	RATIO C/A	D PAGOS	RATIO D/C
AYUNTAMIENTO	191.883.569,39	84.562.078,63	44,07%	28.234.873,64	14,71%	24.899.948,91	88,19%
CASA DEL NIÑO	437.358,00	93.570,19	21,39%	93.570,90	21,39%	93.570,19	100,00%
OG.RECAUDATOR	1.479.794,00	311.449,69	21,05%	311.449,69	21,05%	226.790,40	72,82%
CARMEN CONDE	13.820,00	1,00	0,01%	1,00	0,01%	1,00	0,00%
ADLE	2.195.458,51	396.559,62	18,06%	396.559,62	18,06%	352.902,81	88,99%
TOTALES	196.009.999,90	85.363.659,13	43,55%	29.036.454,85	14,81%	25.573.213,31	88,07%

Conforme al informe de Intervención de fecha 29 de abril de 2019, se muestran los siguientes datos acerca del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2019.

- El Ayuntamiento de Cartagena, a nivel consolidado, cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, mostrando una capacidad de financiación de 9.002.566,03 euros.
- A nivel consolidado, el nivel de deuda viva de *carácter financiero* de la Entidad, asciende a 51.408.556,43 euros, y el de deuda comercial con convenios de pago aplazado incluida en el apartado *de otras operaciones de crédito* se eleva a 27.618.979,87 euros, debiendo destacar que el conjunto está por debajo del 75% de los ingresos corrientes liquidados.
- El Periodo Medio de Pago a proveedores, Global, correspondiente al mes de marzo de 2019 es de 71,86 días, que supera los 30 días que establece la normativa sobre morosidad en las operaciones comerciales, por lo que procede actualizar el Plan de Tesorería en los términos del artículo 16.7 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.



Cartagena a 29 de abril de 2019.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

**6º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018. (00:02:28)**

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

**7º.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2019, DECLARANDO DESIERTAS CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE FUNCIONARIO DE HABILITACIÓN NACIONAL: SECRETARIO DE GENERAL DEL PLENO, INTERVENTOR Y DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO. (00:19:31)**

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

**8º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, SOBRE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS PARA LA AMPLIACIÓN, FASE III, DEL “CATÁLOGO DE CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA” FASE I Y II. (00:19:50)**

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y trece minutos, el día siete de mayo de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia de D. Manuel Mora Quinto (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Martín del Amor (PSOE), y como Vocales: D. Diego Ortega Madrid (PP), D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (PP) y D<sup>a</sup> Florentina García Vargas (PP); D. Francisco Calderón Sánchez (MC), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC); D. Manuel Padín Sitcha (C's) y D<sup>a</sup> Pilar Marcos Silvestre (CTSSP).

Están presentes, el Interventor Municipal, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Director del Órgano Económico Presupuestario, D. Manuel Guirado Parraga; el Tesorero Municipal, D. José Amaya Alcausa; el Jefe de Contabilidad, D. Pedro J. Montalbán Gómez y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló.

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS PARA LA RATIFICACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29-03-2019 DE LA AMPLIACIÓN, FASE III, DEL “CATÁLOGO DE CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA” FASE I Y II.**

Con fecha 29/03/2019, se aprueba por Junta de Gobierno Local la propuesta que presenta el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos para la ampliación, fase III, del “Catálogo de caminos rurales del término municipal de Cartagena” fase I y II, que literalmente es como sigue:

“Los caminos son bienes de uso público local, tal y como se desprende del real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establece en el artículo 3.1 que “(...) Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad Local (...)”.

En sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2016 se aprobó el “Catálogo de Caminos Rurales del término municipal de Cartagena (Fase I)”, ampliado con fecha 27 de octubre de 2017(Fase II). Para la elaboración del documento se dispuso de la colaboración del Departamento de Ingeniería de los Alimentos y Equipamiento Agrícola, de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) y su trabajo “Inventario, Caracterización y estado de Conservación de los Caminos Rurales en el T.M. de Cartagena”, a través de un Convenio de Colaboración aprobado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de 30 de marzo de 2015.

Por la presente se pretende la ampliación, Fase III, del “Catálogo de Caminos Rurales del término municipal de Cartagena (Fase I)”, ampliado con fecha 27 de octubre de 2017(Fase II), con el fin de la catalogación de los caminos rurales de nuestro termino municipal para contar con su disponibilidad y participar en las ayudas previstas en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, para las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible de La Manga 365, por cuanto la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente pretende llevar a cabo el “Proyecto de Senda Ciclable en el entorno de

las Salinas de Marchamalo T.M. Cartagena”, acondicionando las infraestructuras destinadas al uso público, así como de gestión de la fauna y la flora del entorno, mediante la ordenación de accesos de los usuarios que visitan estos espacios naturales

Con tal finalidad se emite informe por el Jefe del Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 4 de marzo de 2019, cuya literalidad es la que sigue:

*“Matías Yepes Martínez, Jefe del Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Cartagena, expone,*

*Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publica en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, para las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible de La Manga 365. Documento nº1.*

*En desarrollo del EDUSI anteriormente referenciado, por parte de Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente se pretende llevar a cabo el “Proyecto de Senda Ciclable en el entrono de las Salinas de Marchamalo T.M. Cartagena”, con la justificación “...por la necesidad de acondicionamiento de las infraestructuras destinadas al uso público, así como de gestión de la fauna y la flora del entorno, mediante la ordenación de accesos de los usuarios que visitan estos espacios naturales. De forma puntual se instalarán cierres de control de accesos rodados para impedir el acceso de vehículos a zonas sensibles para la fauna y flora....”. Sea adjunta proyecto, documento nº 2*

*Las actuaciones se llevaran a cabo en los caminos que figuran a nombre del ayuntamiento de Cartagena en las referencias catastrales 51016A033090080000AJ, 51016A033090070000AI, 51016A033090018000AA(PARTE) y 51016A033090120000AE(PARTE), los cuales no obran en el Inventario Municipal. Se adjunta certificaciones catastrales como documento nº 3.*

*Son caminos existentes desde 1929 como se aprecia en foto aérea de dicho año que se acompaña a continuación, que han sido modificados hasta el trazado actual, relacionados con las salinas que antiguamente eran conocidas como las “Salinas de la Calzada” consistente en una explotación artesanal de 3 balsas.*



Foto aérea del año 1929 con catastro actual. (Fuente sitmurcia).



Foto aérea del año 1929. Foto sitmurcia.

Según fotos aéreas históricas son caminos que se adaptaron para el mantenimiento y explotación de las Salinas de Marchamalo (foto aérea año 1956), pero que con el paso del tiempo (foto aérea año 1981) se han convertido en caminos de uso público que comunican los núcleos poblacionales de: Playa Paraíso, las viviendas ubicadas en el Polígono de la playa de los Alemanes, así como las viviendas ubicadas en el sur de La Manga y el núcleo poblacional del Paraje de Las Triolas, con gran afluencia de Tráfico en época estival, siendo su uso habitual e indispensable para la vida de los vecinos de esta zona.





*Foto aérea del año 1956. (Fuente OpenStreetMap, Ortofoto de la región de Murcia corresponde al Vuelo histórico de la U.S. Air Force 1.956.)*



*Foto aérea del año 1981. (Fuente sitmurcia, Ortofoto de la CARM año 1981).*



*Foto aérea del año 1986. (Fuente OpenStreetMap, Ortofoto de la región de Murcia del año 1.986.)*



*Foto aérea del año 1997. (Fuente OpenStreetMap, Ortofoto de la Región de Murcia del SIG Oleícola del año 1.997.)*





*Foto aérea del año 2004. (Fuente OpenStreetMap, Ortofoto PNOA de la Región de Murcia).*



*Foto aérea del año 2007. (Fuente OpenStreetMap, Ortofoto 2007 de la Región de Murcia).*





*Foto aérea año 2009. (Fuente OpenStreetMap, Topográfico/urbano Ortofoto 2009 de la región de Murcia).*



*Foto aérea año 2011. (Fuente OpenStreetMap, Topográfico/urbano Ortofoto 2011 de la Región de Murcia).*





*Foto aérea del año 2013. (Fuente OpenStreetMap, Topográfico/Urbano, Ortofoto de la Región de Murcia 2013.)*



*Foto aérea actual. Ortofoto de máxima actualidad del proyecto PNOA con catastro.*

*El Ayuntamiento viene realizando el mantenimiento y conservación de dichos caminos, desde años atrás, lo cual se puede demostrar en virtud de partes de trabajo municipal y documentos contractuales obrantes en el Área de Infraestructuras, del año 2012 hasta la actualidad. Se adjunta como documento nº 4.*

*Los citados caminos son los que se indican a continuación:*

- *Con referencia catastral 51016A033090080000AJ, el camino asfaltado conocido como “Carretera de las Salinas de Marchamalo”, que une el polígono de la playa de los alemanes con la vía de servicio de la RM-12, de 4-6 m. ancho delimitado entre canales salineros y de aproximadamente de 1.125 metros lineales.*



- Con referencia catastral 51016A033090070000AI, camino de tierra denominado "senda" que une con la calle Himilce con el cruce de la anterior con el Paraje de Las Triolas es una senda anterior a las Salinas de Marchamalo según se ve en foto área del año 1929, de 1,5 – 4 metros ancho, de aproximadamente 750 metros lineales de largo.



- Con referencia catastral 51016A033090120000AE(PARTE), camino que conecta la salida de la RM-12 donde conecta con la Gran Vía y el cruce con Cabo de Palos con el paraje de Las Triolas, es un camino asfaltado de 4 metros de ancho aproximadamente, de 300 ml. de longitud.





- Con referencia catastral 51016A033090180000AA(PARTE), camino de tierra que conecta la carretera de las salinas con el paraje de las Triolas, de ancho 4 metros y una longitud aproximada de 285 ml.

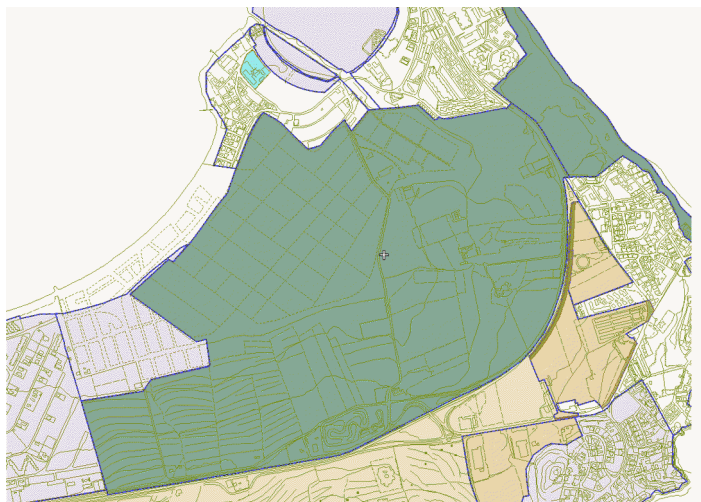


Consta en PGMOU de 1987, este suelo como N.U.P.M.:

*Definición:* Suelo dedicado a la agricultura con alto valor paisajístico es por tanto objeto de protección como elemento paisajístico del cono de influencia de la costa interior y pausa entre las zonas urbanas establecidas o que se deben desarrollar por planes parciales.

*Usos.- características:* agrícola.

*Fue declarado "Paisaje protegido" por la Ley 4/92 de 30 de julio de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia. Cualquier actividad a implantar requiere informe favorable de la Dirección General del Medio Natural de la C.A.R.M.*



*Planeamiento 1987 (PGOU CARTAGENA).*

*Los caminos son bienes de uso público local, tal y como se desprende del real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establece en el artículo 3.1 que "(...) Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad Local (...)".*

*El Departamento de Ingeniería de los Alimentos y Equipamiento Agrícola, de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) ha elaborado el "Inventario, Caracterización y estado de Conservación el los Caminos Rurales en el T.M. de Cartagena", a través de un Convenio de Colaboración aprobado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de 30 de marzo de 2015.*

*En virtud del antes citado inventario, en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2016 aprobó el "Catálogo de Caminos Rurales del término municipal de Cartagena (Fase I)", ampliado con fecha 27 de octubre de 2017(Fase II).*

*Revisado el "Inventario, Caracterización y Estado de Conservación de los Caminos Rurales en el T.M. de Cartagena", se ha comprobado, según imagen del GIS del citado documento, que obran en el mismo los caminos con referencia "código camino" SC-016-331, SC-016-332, SC-*

016-334, pero no obra el camino denominado “senda” con referencia catastral 51016A033090070000AI.



Se ha procedido a actualizar los datos de los caminos indicados a través e herramientas de medición de la aplicación “Google earth”, según se relaciona a continuación:

CÓDIGO CAMINO	NOMBRE	LONGITUD (ml.)	ANCHO (m.)	CLASIFICACIÓN	TIPO DE FIRMA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
SC-016-331	CARRETERA DE LAS SALINAS CAMINO A LAS	1125	4 – 6	PR	RA	BU	51016A033090080000AJ
SC-016-332	TRÍOLAS	285	4	SE	ZE	RE	51016A033090180000AA(PARTE)
SC-016-334	CAMINO	300	4	PR	MB	BU	51016A033090120000AE(PARTE)
-----	SENDA	750	1,5 – 4	TR	TI	MA	51016A033090070000AI

*A la vista de lo anterior y a los efectos oportunos, para que se pueda realizar el “Proyecto de Senda Ciclable en el entorno de las Salinas de Marchamalo T.M. Cartagena”, dentro de la las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible de La Manga 365, resulta necesario ampliar el Catálogo de caminos Rurales del término municipal de Cartagena (Fase III), como se indica en anexo I (Plano y tabla)...”*

En virtud de las competencias que me confiere el Decreto de 04 de octubre de 2018 de la Alcaldesa Presidenta sobre la organización del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y en uso de las competencias que me otorga el Acuerdo sobre delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 05 de octubre de 2018, el Concejal que suscribe propone:

Que previo trámite de informe por Comisión Informativa, se eleve el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29/03/2019, para su ratificación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno de Cartagena con superior criterio resolverá.= Cartagena, a 2 de abril de 2019.= EL CONCEJAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS.= Firmado, Juan Pedro Torralba Villada, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, 7 de mayo de 2019.= EL PRESIDENTE.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

**9º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA, SOBRE DECLARACIÓN DE LAS FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2020 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA. (00:20:18)**

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y trece minutos, el día siete de mayo de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia de D. Manuel Mora Quinto (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Martín del Amor (PSOE), y como Vocales: D. Diego Ortega Madrid (PP), D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (PP) y D<sup>a</sup> Florentina García Vargas (PP); D. Francisco Calderón Sánchez (MC), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC); D. Manuel Padín Sitcha (C's) y D<sup>a</sup> Pilar Marcos Silvestre (CTSSP).

Están presentes, el Interventor Municipal, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Director del Órgano Económico Presupuestario, D. Manuel Guirado Parraga; el Tesorero Municipal, D. José Amaya Alcausa; el Jefe de Contabilidad, D. Pedro J. Montalbán Gómez y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló.

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA, SOBRE DECLARACIÓN DE LAS**

## **FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2020 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.**

Visto el escrito remitido por la dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de fecha 28 de marzo del corriente, interesando comunicación en la que seña señaladas dos festividades locales para el año 2020.

Visto el oficio de fecha 9 de abril del corriente del Sr. Concejal de Festejos dirigido a la Jefa de Recursos Humanos, al que acompaña documento del Presidente de la Federación de Tropas y Legiones por el que comunica la decisión de la misma que el día festivo local correspondiente a las Fiestas de Carthagineses y Romanos sea el 25 de septiembre de 2020.

Dada la arraigada tradición festiva que para el término de Cartagena tienen los días de la Virgen de la Caridad, Patrona de la ciudad, y el día de Jueves Santo, y dado que éste último es declarado festivo en la Región de Murcia.

Y de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del R.D. 2001/83, de 28 de julio, por el que se regula la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y en virtud de lo anteriormente expuesto, PROPONGO al Pleno Corporativo que se adopte acuerdo de declarar como festividades locales los días:

- 3 de abril de 2020, “Viernes de Dolores”
- 25 de septiembre de 2020, “Viernes de Carthagineses y Romanos”

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá.= Cartagena, 20 de abril de 2019.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, 7 de mayo de 2019.= EL PRESIDENTE.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

**10º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA, EN RELACIÓN CON LA**



## **MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019, PRORROGADO DE 2018. (00:20:36)**

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y trece minutos, el día siete de mayo de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia de D. Manuel Mora Quinto (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Martín del Amor (PSOE), y como Vocales: D. Diego Ortega Madrid (PP), D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (PP) y D<sup>a</sup> Florentina García Vargas (PP); D. Francisco Calderón Sánchez (MC), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC); D. Manuel Padín Sitcha (C's) y D<sup>a</sup> Pilar Marcos Silvestre (CTSSP).

Están presentes, el Interventor Municipal, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Director del Órgano Económico Presupuestario, D. Manuel Guirado Parraga; el Tesorero Municipal, D. José Amaya Alcausa; el Jefe de Contabilidad, D. Pedro J. Montalbán Gómez y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló.

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido del siguiente asunto:

### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019, PRORROGADO DE 2018.**

El presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 2019 es el prorrogado de 2018, según Decreto de 28 de diciembre de 2018 del Concejal del Área de función pública, hacienda y calidad de vida.

Por Decreto de fecha 28 de marzo de 2019 fue aprobada la liquidación del ejercicio de 2018 del presupuesto de la entidad local, cuyos resultados pueden constituirse en fuente de financiación ante la necesidad de acometer la modificación del presupuesto para la aplicación del superávit presupuestario de 2018.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, fija en su artículo 32 el destino que ha de darse al superávit presupuestario, el cual, de acuerdo con la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, ha de ser el de *reducir el endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda* (apartado 1), dejando definido en el apartado 3 que *se entiende por superávit la capacidad de financiación según el*



*sistema europeo de cuentas y por endeudamiento, la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo, tal y como se define en la normativa europea.*

La liquidación presupuestaria muestra superávit en la forma definida, según pone de manifiesto la Intervención municipal en su informe sobre la estabilidad presupuestaria emitido el 28 de marzo pasado. Por otro lado, la deuda pública, en el procedimiento de déficit excesivo según la normativa europea, está constituida por las obligaciones de las administraciones públicas en las siguientes categorías, conforme a las definiciones del SEC: efectivo y depósitos, títulos que no sean acciones, con exclusión de los productos financieros derivados, y préstamos.

En consecuencia, salvado el requisito del superávit y teniendo deuda pública pendiente de amortizar, materializada en forma de préstamos, el cumplimiento de la norma obliga a destinar el superávit presupuestario a la reducción de dicho endeudamiento.

No obstante lo anterior, que es la norma general, como excepción a ella, la LO 9/2013 añade una disposición adicional, la sexta, a la LO 2/2012, para fijar las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario a otros fines además del de la reducción de la deuda, siempre que concurren estas dos circunstancias: *a)* que no se superen los límites fijados en la normativa de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento, y *b)* que presenten superávit y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez instrumentadas durante el año 2012.

Ambos requisitos se cumplen, toda vez que, por un lado, según informe de la Intervención municipal, emitido el 28 de marzo con ocasión de la liquidación de 2018, el porcentaje de deuda viva sobre ingresos corrientes del Ayuntamiento es de un 27,02 %; y por otro lado, las cifras de superávit y de remanente de tesorería se mantienen invariadas, toda vez que en 2016 se canceló anticipadamente el saldo vivo de los préstamos concertados en 2012 para pago a proveedores.

Entonces, cumpliendo los dos requisitos podemos acogernos a las reglas especiales de aplicación del superávit contenidas en la disposición adicional sexta de la LO 2/2012, en cuyo apartado 2 se establece:

*2.- En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:*

- Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la

cuenta de <<Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto>>, o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

- En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.
- Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo. Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

Según informe emitido por el Tesorero General el día 5 de febrero pasado, el período medio de pago del mes de diciembre fue de 18,54 días.

Y en el apartado 5 de esta disposición adicional se establece que *en relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en el artículo.* Ante la ausencia de Ley de presupuestos generales del Estado para 2019, el día 30 de marzo pasado el Boletín oficial de Estado publicó el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de las comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles (...).

Siguiendo el orden del apartado 2 de la disposición adicional sexta del RDLeg 2/2004, la aplicación del superávit de contabilidad nacional de 2018, hasta el límite del remanente de tesorería para gastos generales positivo por ser éste menor, sólo es posible hasta la cifra de 2.323.795,76 euros, y es el siguiente:

1.- Para incorporación de remanentes de crédito se ha destinado la cantidad de 1.628.043,32 euros, según Decreto de 26 de abril de 2019.

2.- Para la realización de inversiones financieramente sostenibles se precisa la habilitación de los siguientes créditos extraordinarios en las aplicaciones presupuestarias de la Delegación de infraestructuras (código orgánico: 03001):

Programa / Código económico	Denominación	Importe obras	Importe aplicación presupuestaria
3420 622	<b>Instalaciones deportivas Edificios y otras construcciones</b> <i>Para las siguientes obras:</i> <i>Campo de fútbol en Bda. San Cristóbal</i> <i>Campo de fútbol en Molinos</i> <i>Marfagones</i>	340.000,00 340.000,00	680.000,00
3420 633	<b>Instalaciones deportivas Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje</b> <i>Para las siguientes obras:</i> <i>Luminarias LED para instalaciones deportivas</i>	15.752,44	15.752,44
<b>Total</b>			695.752,44

**VISTOS:** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público; la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas, locales; el Real Decreto 500/1990, que lo desarrolla; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; el informe emitido por el Director del Órgano de gestión económica y presupuestaria, así como los de la Intervención municipal.

**CONSIDERANDO:** Que la modificación del presupuesto que se plantea, así como la adecuación de la fuente de financiación que se propone, están reguladas en los artículos 34 y siguientes del citado RD 500/1990.

Por todo lo cual, al Excmo. Ayuntamiento Pleno propongo que se apruebe inicialmente la modificación del presupuesto de la entidad local de 2019, prorrogado de 2018, en el apartados 2 de esta propuesta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 29 de abril de 2019.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con el voto a favor de los representantes de los Grupos Socialista, Popular, MC Cartagena y Ciudadanos y la

abstención de los representantes del Grupo Cartagena Sí Se Puede, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, 7 de mayo de 2019.= EL PRESIDENTE.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, MC Cartagena y Ciudadanos) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Cartagena Sí Se Puede).

**11º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019, PRORROGADO DE 2018, PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR ADQUISICIÓN/TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS AUTO-TAXIS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**  
(00:31:06)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y trece minutos, el día siete de mayo de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia de D. Manuel Mora Quinto (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Martín del Amor (PSOE), y como Vocales: D. Diego Ortega Madrid (PP), D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (PP) y D<sup>a</sup> Florentina García Vargas (PP); D. Francisco Calderón Sánchez (MC), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC); D. Manuel Padín Sitcha (C's) y D<sup>a</sup> Pilar Marcos Silvestre (CTSSP).

Están presentes, el Interventor Municipal, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Director del Órgano Económico Presupuestario, D. Manuel Guirado Parraga; el Tesorero Municipal, D. José Amaya Alcausa; el Jefe de Contabilidad, D. Pedro J. Montalbán Gómez y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló.

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019, PRORROGADO DE 2018, PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR ADQUISICIÓN/TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS AUTO-TAXIS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Visto el escrito que el pasado 14 de abril remitió el Concejal del área de servicios públicos, participación ciudadana y festejos, solicitando la tramitación de una modificación presupuestaria, con la finalidad de dotar de crédito adecuado y suficiente la convocatoria de subvenciones por adquisición/transformación de vehículos auto-taxis adaptados para personas con movilidad reducida, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 5 de octubre del pasado año.

En dicho escrito, se informa que en el plazo legalmente establecido (dos meses desde su publicación) se presentaron tres solicitudes a dicha convocatoria, de las cuales dos cumplen todos los requisitos para ser beneficiarios, siendo insubsanables los que no cumple la tercera de ellas, por lo que el importe a conceder sería 12.000 euros (6.000 euros por beneficiario).

Por todo ello, y con el fin de atender las necesidades expuestas, procede tramitar una modificación de créditos en el presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, habilitando los créditos necesarios para la concesión de dicha subvención.

La modificación planteada consiste en la concesión de un crédito extraordinario financiado por la baja de otra aplicación presupuestaria no comprometida, sin que cause perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, se adjunta el documento contable de retención de crédito para bajas RC nº 2019.2.0008461.000

Por ello, a la al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35, 36.1.c, 37, 38 y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en los artículos 10 y 15 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactados al amparo de dicho Texto Legal tengo a bien proponer la siguiente modificación presupuestaria:

<b>1.- Baja por anulación en las aplicación presupuestaria:</b>		<b>Importe</b>
2019-03001-4500-2219902	Material de ferretería	12.000,00 €
<b>2.- Concesión de un crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria:</b>		<b>Importe</b>
2019-03001-4412-77002	Titulares de licencias de auto-taxis de Cartagena	12.000,00 €

La aprobación tendrá carácter inicial y se elevará a definitiva si, trascurrido el plazo legal de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario, se estará a lo dispuesto en el artículo 20 del citado Real Decreto 500/1990.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.=  
Cartagena, 22 de abril de 2019.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, 7 de mayo de 2019.= EL PRESIDENTE.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

**12º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE IMPULSAR LOS EXPEDIENTES DE COMPATIBILIDAD DEL LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA Y DEL DIRECTOR DE EMPLEO PÚBLICO, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, ASÍ COMO APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTES DE REVISIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA UN SEGUNDO PUESTO O ACTIVIDAD DE TODOS LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE SE ENCUENTREN EN DICHA SITUACIÓN, PARA SU CONVALIDACIÓN O APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL. (00:32:09)**

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y trece minutos, el día siete de mayo de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia de D. Manuel Mora Quinto (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Martín del Amor (PSOE), y como Vocales: D. Diego Ortega Madrid (PP), D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (PP) y D<sup>a</sup> Florentina García Vargas (PP); D. Francisco Calderón Sánchez (MC), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC); D. Manuel Padín Sitcha (C's) y D<sup>a</sup> Pilar Marcos Silvestre (CTSSP).

Están presentes, el Interventor Municipal, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Director del Órgano Económico Presupuestario, D. Manuel Guirado Parraga; el Tesorero Municipal, D. José Amaya Alcausa; el Jefe de Contabilidad, D. Pedro J. Montalbán Gómez y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló.

Todos ellos asistidos por, Alicia García Gómez, Secretaria General accidental del Pleno, habiendo conocido del siguiente asunto:

***“Moción que presenta el Grupo Municipal MC Cartagena, sobre expediente Disciplinario y Reclamación de Retribuciones indebidas al Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.*”**

*Se solicita para su debate y votación el siguiente acuerdo:*

*Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta y requiere a la Alcaldesa a que, en cumplimiento de sus funciones y como responsable, impulse los expedientes de compatibilidad del Letrado Director de la Asesoría Jurídica y del Director de Empleo Público, Nuevas Tecnologías e Innovación.*

*En el caso del primero se le requiera para optar entre su actividad pública y privada, requiriéndole en cualquier caso la devolución de los 210.083,12 € que (salvo error u omisión) ha podido recibir en exceso de complemento específico.*

*Y, en el caso del segundo, llevando a cabo los trámites que procedan para su regularización, incluida la económica en su caso.*

*Que se dé traslado del expediente completo a la Fiscalía de Área de Cartagena por si la ocultación continuada de su actividad laboral en el sector privado por parte del Letrado Director de la Asesoría Jurídica y, en particular, sus declaraciones afirmando que su actividad corresponde a la universidad pública, fuera constitutiva de delito.”*

Iniciado el debate, la Secretaria informa a los presentes, que D. Francisco Pagán Martín-Portugués, ha presentado en fecha 6 de mayo del presente, escrito de alegaciones, manifestando que el informe que consta de la Secretaria General en el que concluye que está incurso en causa de incompatibilidad por su labor docente, no es el resultado de un expediente administrativo iniciado al efecto, sin que se hayan realizado los trámites legales pertinentes, incluido el trámite de audiencia, por lo que solicita la nulidad del mismo.

El Presidente informa también a los presentes, que todos los empleados públicos municipales, incluidos las dos personas a las que se hace referencia en la Moción, sus expedientes de compatibilidad fueron tramitados y aprobados en su caso por la Junta de Gobierno Local. La Ley 53/1984, atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la autorización de compatibilidad para un segundo puesto o actividad del sector público. A partir de la entrada en vigor de la Ley 5/2005, de 20 de junio, para la aplicación de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, a la ciudad de Cartagena, resulta aplicable la delimitación de competencias del Pleno y de la Junta de Gobierno, para los municipios de gran población establecidas en la Ley de Bases de Régimen Local. Por lo que en atención del artículo 123,1p) será competencia del Pleno de la Corporación la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad del sector público.

Ante esta situación, el Pleno debería de convalidar los acuerdos de la Junta de Gobierno local respecto a las compatibilidades acordadas por la misma y siempre que no se hayan modificado las circunstancias en las que se concedió, así como aprobar o denegar la compatibilidad de las nuevas situaciones de segunda actividad.

Visto lo anterior, la Comisión, formula la siguiente propuesta alternativa:

**IMPULSAR LOS EXPEDIENTES DE COMPATIBILIDAD DEL LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA Y DEL DIRECTOR DE EMPLEO PÚBLICO, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, ASÍ COMO APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTES DE REVISIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA UN SEGUNDO PUESTO O ACTIVIDAD DE TODOS LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE SE ENCUENTREN EN DICHA SITUACIÓN, PARA SU CONVALIDACIÓN O APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL.**

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, 7 de mayo de 2019.= EL PRESIDENTE.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

### **13º.- MOCIONES RESOLUTIVAS. (00:53:54)**

No las hubo.

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE PLAN ESTRATÉGICO DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE CARTAGENA. (00:54:06)**

La Asamblea Permanente de las Artes Escénicas de Cartagena desempeña una destacada labor en el estudio, debate y elaboración de propuestas que buscan dignificar un sector cultural que, en nuestro municipio, ha permanecido durante mucho tiempo aislado y carente de respaldo institucional.

En fechas recientes, los diferentes grupos municipales han mantenido reuniones con representantes de la Comisión Permanente de un colectivo que trata de velar por una de las actividades culturales más importantes en la ciudad, principalmente en relación al número de personas que la practican y disfrutan.



Sin embargo, este arraigo no tiene justa correspondencia con la carencia de medios materiales, infraestructuras y económicos.

Al objeto de conseguir que esta labora se mantenga en el tiempo, miembros de este grupo de trabajo nos trasladaron la conveniencia de elaborar un Plan Estratégico de las Artes Escénicas que recoja e impulse actuaciones de calado en el sector.

Entre ellas, que Cartagena disponga de un Teatro Municipal y de gestión pública y una programación de Teatro y Danza acorde a la tradición de nuestra ciudad; la mejora y actualización de los centros culturales existentes con especial incidencia en la necesidad de mejoras en el Centro Cultural "Ramón Alonso Luzzy", o habilitar y dotar de medios técnicos al Auditorio del Parque Torres, recuperando este espacio para espectáculos de artes escénicas.

Estas acciones serían complementarias con otras enfocadas a la difusión eficaz de la producción cultural de Cartagena, por ejemplo, en la optimización del Círculo de Artes Escénicas. Otras reivindicaciones abogan por garantizar el respaldo a los certámenes de teatro existentes, así como instar al Ayuntamiento a fomentar la presencia del Teatro y la Danza en las escuelas como actividades formativas, o asegurar el apoyo a todas las escuelas, públicas y privadas de teatro y danza en el municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Cartagena acuerdan:

1) Que el Pleno del Ayuntamiento se comprometa a apoyar el **Plan Estratégico de las Artes Escénicas de Cartagena** que será elaborado por la Comisión de Artes Escénicas del Consejo de Cultura para su posterior aprobación por el Gobierno Local y este Pleno.

2) Que, por la relevancia del mismo y su positivo impacto social, se adopte el compromiso institucional de dotar de un presupuesto específico y digno a las artes escénicas en Cartagena para garantizar la contribución municipal a las actividades diseñadas en este Plan y a las que se pueden derivar.

Firmado, D. José Espejo García, Portavoz del Grupo Popular; D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez, Portavoz del Grupo Socialista; D. José López Martínez, Portavoz del Grupo MC Cartagena; D. Manuel Padín Sitcha, Portavoz del Grupo Ciudadanos y D<sup>a</sup> Pilar Marcos Silvestre, Portavoz del Grupo Cartagena Sí Se Puede.

#### **14º.- MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS.**

**14º.1 MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES MC CARTAGENA Y CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE ‘INSTAR A LA CARM PARA QUE CALENDARICE LA RETIRADA DE LAS CUBIERTAS DE FIBROCEMENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CARTAGENA’.** (00:57:10)

Da lectura a la moción D. Francisco Calderón Sánchez.

Tras recibir comunicación por parte de la Plataforma de Cartagena y Comarca ‘Amianto Zero’ solicitándonos el compromiso de la eliminación del amianto en los centros educativos, dadas sus consecuencias nocivas para la salud, las formaciones políticas abajo firmantes hacemos saber nuestro compromiso para que se lleve a cabo este proceso de una forma definitiva.

Por ello, una vez consultados técnicos municipales de la Concejalía de Educación, quienes nos indican que ya se elevó escrito a la Comunidad Autónoma reseñando los centros educativos con cubiertas de fibrocemento en el término municipal de Cartagena, exigimos al Gobierno local que inste ahora al Ejecutivo regional para que éste realice una hoja de ruta, con objeto de eliminar este tipo de mineral fibroso empleado como material de construcción, habida cuenta de las enfermedades que puede provocar.

De igual forma, conscientes de que aunque trasciende nuestras competencias municipales, pero no por ello ajenos a una problemática común, sugerimos por solidaridad que la Comunidad Autónoma haga extensible esta calendarización al resto de municipios de la comarca del Campo de Cartagena y de la Región.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos municipales firmantes presentamos para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno regional a que confeccione un calendario donde se indiquen los plazos de intervención para la retirada definitiva del amianto de los centros educativos, tanto en el término municipal de Cartagena, como en el resto de la Región.

*En el momento de la votación están ausentes D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Alcaldesa Presidenta (PSOE); D. Francisco José Espejo García, D<sup>a</sup> Carolina Palazón Gómez y D. Fernando Plácido Sáenz Elorrieta, Concejales del Grupo Popular y D<sup>a</sup> Ana Rama Martínez, Concejales del Grupo Ciudadanos.*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

**14º.2 MOCIÓN QUE PRESENTA D<sup>a</sup> PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE PETICIÓN DE DIMISIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FERNANDO LÓPEZ MIRAS. (01:00:45)**

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 3 de mayo, el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hacía unas declaraciones en relación al servicio de hemodinámica del Hospital Santa Lucía, afirmando lo siguiente: *“es un disparate decir que corre riesgo alguna vida”*, ante las demandas, cada vez más generalizadas de la sociedad cartagenera, de la apertura de dicho servicio las 24 horas del día, los 365 días del año. Y seguía diciendo nuestro Presidente Autonómico, *“es un disparate decir que la vida de los cartageneros corre peligro en función de la disponibilidad o no de estos servicios”*, ya que indicaba el Presidente, la disponibilidad de este servicio es decisión única de los técnicos de Salud.

Seguramente el Señor Presidente de nuestra Comunidad Autónoma no está informado de la situación que viven todos y todas las usuarias del Área II del SMS, en la cual se incluyen todos los ciudadanos empadronados en Cartagena, Mazarrón, Fuente Álamo, y La Unión, algo más de 400.000 habitantes.

Por esta razón le vamos a explicar de manera resumida al Señor Presidente cuáles son los criterios médicos de los cardiólogos del mismo Hospital de Santa Lucía, así como los criterios empleados en muchas regiones y Comunidades Autónomas de nuestro país.

En octubre de 2018 se publica en la Revista Española de Cardiología, un informe titulado *“INEQUIDAD EN EL TRATAMIENTO DE REPERFUSIÓN EN UN HOSPITAL CON HEMODINÁMICA A TIEMPO PARCIAL Y MORTALIDAD DEL INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO”*, informe firmado y presentado por distintos cardiólogos del Hospital General Universitario de Santa Lucía. Ese informe dice textualmente:

*“Nuestro objetivo fue analizar, en un hospital que dispone de hemodinámica para intervención coronaria percutánea primaria (ICPp) (angioplastia primaria) solo los días laborables de 8 a 15:00 horas, si existen diferencias de mortalidad hospitalaria entre los pacientes con IAMCEST (infarto agudo de miocardio) que reciben ICPp en el propio centro (grupo «ICPp in situ»), y los que reciben una estrategia de reperfusión diferente, ICPp en otro centro o fibrinólisis”.*

Tras aplicar el método científico de investigación los resultados fueron los siguientes, “*El grupo «ICPp in situ» mostró menor mortalidad hospitalaria (4% frente a 9,1%). La mortalidad fue particularmente elevada entre aquellos que recibieron fibrinólisis (12,2%). La asociación inversa entre «ICPp in situ» y mortalidad hospitalaria se confirmó*”.

Las conclusiones del estudio fueron rotundas: “*En centros con hemodinámica disponible para ICPp a tiempo parcial, la inequidad en el tratamiento de reperusión del IAMCEST se puede asociar a diferencias **significativas** de mortalidad*”.

Es la primera lección que tiene que aprender nuestro presidente, impartida por los propios técnicos de la salud, concretamente cardiólogos del Hospital Santa Lucía. La mortalidad aumenta del 4% al 9,1%, y esos números, señor presidente, esos 9,1% se traducen en muertes de personas, personas que podrían haber sobrevivido si el servicio de hemodinámica estuviese disponible no a tiempo parcial, como actualmente ocurre en el Hospital Santa Lucía, sino a tiempo completo, como en el de La Arrixaca.

La segunda lección viene de la mano de las propias decisiones políticas, las que usted tiene que tomar, como es la de decidir si tener uno o dos hospitales con el servicio de hemodinámica a tiempo completo en la Región de Murcia.

En nuestro país existen muchos y variados ejemplos de esas decisiones políticas que salvan vidas, como es en Asturias, una Comunidad Autónoma como la nuestra, uniprovincial, en donde desde el año 2011 se tomó la decisión de abrir un segundo centro con atención hemodinámica en el territorio. Primero tenían el servicio solo en el Hospital Universitario Central de Asturias en Oviedo, y a partir de 2011, los y las asturianas vieron ampliada la cobertura, con la apertura del servicio de Hemodinámica en el Hospital de Cabueñes en Gijón.

Otro ejemplo es la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde en todas sus provincias hay más de un hospital con el servicio de hemodinámica cubierto las 24 horas del día, los 365 días del año. Por poner un ejemplo parecido a la Región de Murcia, en cuanto a número de habitantes se refiere, Cádiz con 1.200.000 habitantes cuenta con cuatro hospitales de referencia con el servicio de hemodinámica a tiempo completo, en Algeciras, en Cádiz, Jerez de la Frontera y Puerto Real.

Sin embargo, en la Región de Murcia, con 1.500.000 de habitantes solo contamos con el servicio de hemodinámica a tiempo completo en el Hospital de la Arrixaca, concentrando ahí toda la atención especializada para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Por lo tanto, queda más que probado que los criterios médicos, de los cardiólogos especialistas del Área II del SMS son claramente a favor de la ampliación del horario completo de 24 horas del servicio de hemodinámica del Hospital Santa Lucía, y también queda totalmente probado que es una **decisión política** la de aprobar dicha ampliación, es por tanto una **decisión política salvar vidas** o dejar que corran riesgo de muerte los ciudadanos y ciudadanas afectadas, es decir los ciudadanos y ciudadanas de Cartagena, Mazarrón, Fuente Álamo, La Unión y Torre Pacheco.

Para terminar la lección para nuestro Presidente Autonómico, tenemos que trasladarle que desde el Ayuntamiento de Cartagena se han aprobado mociones por unanimidad, una en 2016, y otra en 2018, reclamando la apertura del servicio de hemodinámica a tiempo completo en el hospital Santa Lucía, con la única pretensión de salvar vidas. A las exigencias de todos los partidos políticos de la Corporación Municipal, se suman también las continuas denuncias de la “Plataforma por la Sanidad Pública”, y de los vecinos a través de la Federación, que también ha manifestado recientemente “*que con la actitud del Presidente López Miras se confirma que somos ciudadanos de segunda*”.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena pide la DIMISIÓN del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por sus declaraciones irresponsables, indignas de un Presidente autonómico, y que transmiten su desconocimiento ante un tema tan grave como es la vida de los ciudadanos de Cartagena, Mazarrón, Fuente Álamo y La Unión, lo cual le incapacita para poder ejercer las labores de su cargo.

*En el momento de la votación están ausentes D<sup>a</sup> Carolina Palazón Gómez y D. Fernando Plácido Sáenz Elorrieta, Concejales del Grupo Popular.*

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, MC Cartagena, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede), OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y DOS ABSTENCIONES (Ausentes: *Sra. Palazón Gómez y Sr. Sáenz Elorrieta*).

**14º.3 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE ‘DECLARACIÓN DE PERSONA NON GRATA AL PRESIDENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA FERNANDO LÓPEZ MIRAS’. (01:13:02)**

En diciembre de 2013 decenas de cartageneros acampamos en la puerta del Hospital Santa María del Rosell como protesta ante el cierre del centro, el primer hospital público cerrado en nuestro país.

Pocos meses después, el 20 de febrero de 2014, miles de habitantes de Cartagena y Comarca participamos de la multitudinaria manifestación en defensa del hospital Santa María del Rosell y de la sanidad pública.

En agosto de 2015, después del incendio en el hospital de Santa Lucía, como alcalde tuve que denunciar que las políticas sanitarias del PP ‘matan’ a los habitantes de Cartagena y del resto de la Comarca, y lo hacen de forma consciente, no dedicando los medios necesarios mientras aumentan los de los tres hospitales situados en el municipio de Murcia.

Siguiendo con la cronología, el 17 de diciembre de 2015 volvimos a salir a la calle porque el Gobierno del PP seguía con sus planes de cierre del Rosell.

La presión de la Plataforma en defensa de la Sanidad Pública y la evidencia de que el ayuntamiento de Cartagena con MC al frente no cedería, obligó a la aprobación de la conocida Ley del Rosell, la Ley 3/2016, de 21 de marzo, para el funcionamiento pleno del Hospital Santa María del Rosell como hospital general.

El apartado primero de su artículo 1 establece:

*1. El hospital Santa María del Rosell tendrá consideración de hospital general en el Área II de Salud, con todas las prestaciones habituales de un hospital, incluyendo servicio de urgencias, UCI, plantas de hospitalización, laboratorio, pruebas diagnósticas, servicios generales y aquellos especializados que garanticen una oferta compatible con un servicio sanitario de calidad.*

Huelga decir que el Gobierno del PP no ha cumplido la Ley, como tampoco se lo han exigido de forma acertada quienes les han aprobado los presupuestos, con singular responsabilidad de C’s, quien ha dado respaldo durante estos 4 años a los números mientras PSOE y PODEMOS al menos si lo reclamaban, sin que podamos saber qué hubieran hecho de estar.

Lo que sí sabemos es que los candidatos al Ayuntamiento de Cartagena, los mismos que pública o privadamente me censuraron por denunciar que la política sanitaria del PP provoca muertes en Cartagena por mantener infradotados servicios como el de hemodinámica, han visto la luz y han entrado en carrera electoral por ser los que más reclaman el servicio de hemodinámica.

Bueno es recordarles aquí que el Rosell sigue sin ser hospital general, que padecemos listas de espera inasumibles o carecemos de unidad de quemados, aunque la sociedad está en combustión.

En cualquier caso, lo más llamativo de esta situación es el vergonzoso chantaje que Noelia Arroyo, candidata del PP a este Ayuntamiento, ha planteado a los cartageneros para tapan la desvergüenza de su Presidente por delegación, conocido como 'testaFER', pero que merece ser llamado por su nombre, Fernando López Miras.

El asunto es que el presidente de todos los murcianos primero tachó de disparate los estudios médicos que acreditan científicamente que la falta de hemodinámica por las tardes, las noches y los fines de semana provoca que los habitantes de las áreas de salud II y VIII tengan más opciones de fallecer si les da un infarto. Incluso hay estudios que cifran muertes concretas, más de 5 al año.

En una evidencia de que para él (López Miras) la vida de un cartagenero vale mucho menos que la de un murciano y que su propio voto, porque inspirado por Arroyo se sumó a la extorsión de ésta, que ofrece vida a cambio de votos.

Las últimas noticias nos dicen que Miras llevará en su programa la hemodinámica 24 horas para Cartagena, La Unión, Fuente Álamo, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco, Mazarrón y Los Alcázares, pero que no sabe cuando lo hará ni cómo.

La realidad es que no lo hará porque no han querido hacerlo en 24 años, los que lleva el PP gobernando la Región de Murcia y marginando a nuestra Comarca, y que ahora no podrán hacerlo porque no estarán.

Como tampoco estará Arroyo, la que ahora coacciona a los cartageneros con un servicio vital que nunca demandó ni ha reclamado en sus cuatro anualidades de consejera. Porque si lo ha hecho, ¿podemos creer que conseguirá fuera del Gobierno lo que no consiguió dentro?

Claro que no, por eso ella merece la misma repulsa que López Miras, parece la autora intelectual del cambio vidas-votos, pero no ha de ser reprobada ahora, porque el responsable es el presidente y para él solicitamos la declaración.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal MC Cartagena, presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena declara, con todos los efectos, la declaración de persona *non grata* en nuestro municipio al presidente de la Comunidad Autónoma, Fernando López Miras.

Informa la Sra. Secretaria lo siguiente:

“INFORME EN RELACIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA SOBRE DECLARACIÓN DE PERSONA NON GRATA AL PRESIDENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA FERNANDO LÓPEZ MIRAS.

Tanto el TC como el TS , han considerado que la expresión de ser persona non grata no constituye un ataque al honor ([TC S 185/1989 de 13 Nov.](#); TS Sala de lo Contencioso S 19 Sep. 1987; TS Sala de lo Civil S 28 Jul. 1995; TS Sala de lo Penal S 15 Mar. 1994). Tal criterio se ha sustentado, sin embargo, en la consideración de que la calificación realizada por el Ayuntamiento constituye una apreciación subjetiva de los miembros de la Corporación.

La declaración de persona non grata, realizada por el Estado, tiene su significado específico en el ámbito de la inmunidad diplomática y remoción del puesto diplomático, en virtud del llamado, en Derecho Internacional Público, principio de representación, pero no en el ámbito municipal.

Es reiterada la Jurisprudencia que establece, que resulta claro que no puede equiparse la posición de los ciudadanos, de libre crítica de la actuación de las instituciones representativas en uso legítimo de su derecho de libertad de expresión, a la de tales instituciones, cuya actuación aparece vinculada al cumplimiento de los fines que le asigna el ordenamiento jurídico, entre los cuales, ciertamente, no se encuentra el de atribuir calificativos a sus administrados ([TC S 185/1989 de 13 Nov \(LA LEY 3275/1989\)](#)). O, dicho en otros términos, una declaración que no procede de alguno de los miembros de la Corporación, sino que constituye la manifestación de un juicio que pretende atribuirse a la propia Corporación en cuanto tal, como decisión municipal, ha de encontrar una habilitación legal, que, en el presente caso, no se encuentra ni en las competencias municipales nominadas de la Ley de Bases de Régimen Local, en las diversas legislaciones sectoriales ni en la propia cláusula de la autonomía municipal.

Señala la jurisprudencia, que una declaración de este tipo eventualmente podría producir efectos en Derecho, derivados de su significado estigmatizante, con incidencia en la esfera moral y, aun patrimonial, del destinatario. No puede considerarse el acuerdo municipal cuestionado sólo como una manifestación de la libertad de expresión o manifestación de una discrecionalidad, sin ulterior trascendencia jurídica, sino como un acto administrativo que, para ser legítimo, debe inscribirse en el ámbito de las potestades o competencias municipales.



Por lo anterior, un acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento declarando persona non grata, es susceptible de ser impugnado y acordado su nulidad . Otra cuestión sería que se llegara a un acuerdo de solicitud de dimisión, reprobación o de rectificación de las manifestaciones que según la Corporación municipal hayan podido afectar a los legítimos intereses del Municipio de Cartagena.

En Cartagena a 9 de mayo de 2019.= La Secretaria General del Pleno Accidental.= Firmado, Alicia García Gómez.”

*En el momento de la votación están ausentes D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez y D. Fernando Plácido Sáenz Elorrieta, Concejales del Grupo Popular.*

Sometida a votación el presente dictamen, con el voto a favor del Grupo MC Cartagena (5) y del Grupo Cartagena Sí Se Puede (3); el voto en contra del Grupo Popular (8) y la abstención de los Grupos Socialista y Ciudadanos y las ausencias: Sr. Saenz Elorrieta y Esperanza Nieto (11).

Ante el resultado de empate, se procede a efectuar una nueva votación siendo la siguiente: OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Cartagena Sí Se Puede), OCHO VOTOS EN CONTRA Y ONCE ABSTENCIONES (Grupos Socialista y Ciudadanos. Ausentes Sr. Saenz Elorrieta y Esperanza Nieto). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6) del Reglamento Orgánico del Pleno, en caso de empate decide el voto de calidad del Presidente, y siendo éste el de abstención la presente propuesta no queda aprobada.

#### **14°.4 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE REPROBACIÓN RESPONSABLES POLÍTICOS REGIONALES POR LA GESTIÓN DEL ÁREA II. (01:33:20)**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Existen muchos motivos por los que podríamos reprobar la gestión del Gobierno regional estos cuatro años, pero no puede acabar la legislatura sin que quede patente, que la apertura del servicio de Hemodinámica 24 horas en Cartagena es algo inevitable, a pesar de nuestros dirigentes regionales.

En el mes de octubre de 2016, este Pleno municipal aprobó por unanimidad una iniciativa que solicitaba a la Consejería de Sanidad la apertura de la Unidad de Hemodinámica del hospital Santa Lucía las 24 horas, y todo el año, para eliminar el riesgo de fallecimiento de los infartados que tienen que ser trasladados a la Arrixaca.

Sin embargo, dos años y medio después, y a pesar de la reiteradas denuncias y solicitudes de todas las formaciones políticas y colectivos vecinales, esta petición no ha sido atendida.

Recientemente, los medios locales se hicieron eco de la revelación por parte del Partido Cantonal de un estudio realizado por responsables del área de Cardiología del Hospital Santa Lucía, que concluye que el horario parcial del servicio de Hemodinámica aumenta significativamente los niveles de mortalidad de los infartados. Estudio titulado “Inequidad en el tratamiento de repercusión en un hospital con hemodinámica a tiempo parcial y mortalidad del infarto agudo de miocardio”, publicado en octubre de 2018, en la web de la Sociedad Española de Cardiología. Un trabajo que, en un principio el propio consejero de Salud desconocía, y quizá todavía desconoce, sobre el que ha guardado silencio ante las reiteradas reclamaciones de este Grupo Municipal hasta conseguir una nueva convocatoria del Consejo de Salud del Área II. Incluso el presidente regional, Fernando López Miras, ha calificado de “disparate” las conclusiones del estudio, muy probablemente sin haberlo leído siquiera.

Lamentablemente, no es sólo el servicio de Hemodinámica el que se resiente por la inacción y dejadez de nuestros dirigentes regionales; el colapso estructural en Urgencias, la ausencia de un servicio de cirugía cardíaca, la falta de personal especializado, las listas de espera, la parálisis en ejecutar la Ley del Rosell, la discriminación a Cartagena en la implantación de la enfermería escolar o la falta de transparencia de los resultados epidemiológicos en Sierra Minera son motivos más que suficientes para que el balance de los responsables políticos regionales haga de esta reprobación algo inevitable.

Por todo lo expuesto planteamos al Pleno la siguiente MOCIÓN:

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda:

- Reprobar al presidente de la Comunidad, Fernando López Miras y al consejero de Salud, Manuel Villegas, por desdeñar las conclusiones del estudio citado en el expositivo de esta moción y por su negativa a la ampliación de la Unidad de Hemodinámica del hospital Santa Lucía las 24 horas. Y reprobarles igualmente por mantener un colapso estructural en Urgencias, por no suplir la falta de personal especializado, por no resolver el problema de las listas de espera, por su lentitud en el desarrollo de la Ley del Rosell, por la discriminación a Cartagena en la implantación de la enfermería escolar, y por la falta de transparencia para informar sobre los resultados epidemiológicos en Sierra Minera.

- Instar al presidente del Consejo de Salud del Área II a la convocatoria urgente de este órgano consultivo para tratar los temas planteados en esta moción.

*En el momento de la votación está ausente D. Fernando Plácido Sáenz Elorrieta, Concejales del Grupo Popular.*

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, MC Cartagena, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede), NUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCIÓN (Ausente: Sr. Sáenz Elorrieta).

**14º.5 MOCIÓN QUE PRESENTA D<sup>a</sup> PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE ACTUACIONES URGENTES EN EL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE “GARCÍA CARREÑO E HIJOS, S.L.” SITUADO EN MOLINOS MARFAGONES. (01:40:56)**

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental dictaba una Resolución el 21 de julio de 2016 por la que se ordenaba a García Carreño e Hijos S.L. la paralización de la actividad y el restablecimiento de la legalidad en el centro de desclasificación, almacenamiento y transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos en la Cuesta de Los Ladrillares, Molinos Marfagones, término municipal de Cartagena.

Según hemos podido comprobar en las instalaciones de García Carreño e Hijos en Molinos Marfagones (se observa perfectamente desde el exterior de la empresa), actualmente sigue habiendo una gran cantidad de residuos almacenados, gran parte de ellos al aire libre, y por tanto expuestos a los efectos del viento y la lluvia.

Este almacenamiento ilegal e irregular de residuos pone de manifiesto, no solo el incumplimiento de la citada resolución, sino que la empresa ha pasado a convertirse en un vertedero, puesto que el tiempo máximo de almacenamiento de residuos para un centro de transferencia es de seis meses para residuos peligrosos y de dos años para residuos no peligrosos. Es decir, actualmente en las instalaciones de García Carreño e Hijos en Molinos Marfagones tenemos un vertedero, incapaz de mantener los residuos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, sin autorizaciones para ello, junto a unas viviendas y cercano al núcleo urbano de Molinos Marfagones. Además una empresa que está siendo

investigada penalmente en el Juzgado de Instrucción N°2 de Cartagena por delitos contra el medio natural y la salud.

Asimismo debemos indicar que la autorización con la que ha estado funcionando la empresa como gestor intermedio de residuos en Molinos Marfagones (hasta la orden de paralización de julio de 2016) es de noviembre de 1994 y que según recoge su redacción fue concedida para cinco años, “*susceptible de dos prórrogas sucesivas y automáticas de otros cinco años cada una, previo informe favorable tras la correspondiente visita de inspección*”. La autorización concedida abarcaba un número muy limitado de residuos y de cantidades a gestionar (cosa que, por otra parte, tampoco cumplía la empresa).

Como en el año 2001 la empresa amplió considerablemente sus instalaciones ocupando suelo agrícola, no es posible que se pudiera producir la renovación de la autorización en el año 2004 (tal y como exigía la autorización de 1994), puesto que requería informe favorable tras una inspección y la instalación no se ajustaba a la autorización concedida. A este grupo municipal no le consta que exista ese informe favorable preceptivo para la renovación, sino más bien todo lo contrario, es decir, existen inspecciones en esas fechas que ponen de manifiesto las ampliaciones y múltiples irregularidades cometidas por la empresa en la gestión de residuos, por las que está siendo investigado penalmente.

Debe hacerse hincapié en que la renovación de la autorización no es automática sin la existencia de ese *informe favorable tras la correspondiente visita de inspección*, porque así lo indicaba la autorización publicada en BORM y porque lo establecía el Art. 30. del Reglamento de la Ley de Residuos tóxicos y peligrosos. En cualquier caso, la autorización caducaba sin posibilidad de renovación a los 15 años, es decir, en el año 2009.

Por lo que hemos expuesto, desde esa fecha (2004), la actividad como gestor de residuos de la empresa en su Centro de Transferencia de Molinos Marfagones no ha estado amparada por ninguna autorización vigente y, por tanto, los productores de residuos no podían transferir la titularidad del residuo a la empresa García Carreño e Hijos.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

1.- Que este Ayuntamiento dé traslado al Juzgado de Instrucción de Cartagena para que se determine la responsabilidad a que hubiere lugar por el delito continuado de desobediencia a la autoridad al hacer caso omiso de la orden de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 21 julio 2016 al no haberse procedido por la empresa García Carreño al restablecimiento de la

legalidad exigida y continuar ejerciendo la actividad al tener almacenados residuos peligrosos y no peligrosos durante más de dos años y, por tanto, convertirse en un vertedero o gestor final.

2.- Qué se determine por los técnicos de este Ayuntamiento qué residuos hay actualmente almacenados en las instalaciones de Molinos Marfagones y quién o quiénes son sus propietarios, si como hemos indicado, fueron recogidos por una empresa sin autorizaciones para ello y, por tanto, sin capacidad legal para hacerse con la titularidad del residuo, que debe seguir ostentando el productor del residuo.

3.- Que este Gobierno inicie los trámites para solicitar el cambio de ubicación de la empresa a suelo industrial y poner fin de una vez a esta situación irregular con el medio ambiente a la par que peligrosa para la salud de la población pegada a dicha industria.

*En el momento de la votación están ausentes D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Alcaldesa Presidenta (PSOE), D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez, Concejal Grupo Socialista; D. Francisco Martínez Muñoz, Concejal del Grupo Cartagena Sí Se Puede; D. Manuel Padín Sitcha, Concejal del Grupo Ciudadanos y D. Fernando Plácido Sáenz Elorrieta, Concejales del Grupo Popular.*

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede), TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista y Popular) y CINCO ABSTENCIONES (Ausentes: Sra. Castejón Hernández, Sra. García Gómez, Sr. Martínez Muñoz, Sr. Padín Sitcha y Sr. Sáenz Elorrieta).

#### **14º.6 MOCIÓN QUE PRESENTA D<sup>a</sup> PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE AMPLIACIÓN DEL CONSERVATORIO. (01:53:45)**

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Conservatorio de Cartagena se creó en 1925, y desde entonces ha pasado por distintos edificios hasta llegar a la ubicación actual, junto al IES Ben Arabí. En la actualidad hay matriculados 740 alumnos, 200 por la mañana, y 540 por la tarde. Muchos de estos alumnos tienen horario integrado con el Instituto. La comunidad escolar se completa con 90 profesores.

Hay que destacar la importante labor que hace el Conservatorio de Cartagena en el surgimiento de diversas agrupaciones orquestales y de cámara en nuestro

municipio. Es de relevancia la creación de la Orquesta del Conservatorio y la Banda, así como los premios que acumulan los solistas y agrupaciones que han participado en concursos y certámenes.

La labor de difusión de la música se ha concretado a lo largo de estos años en las más variadas actividades: conciertos y recitales en el Conservatorio y fuera de él, en los que participan alumnos, profesores y concertistas; clases magistrales impartidas por profesores de prestigio; conferencias, exposiciones... La Orquesta ha actuado en diversas ciudades españolas representando al Conservatorio y la ciudad. Y también es de destacar el trabajo conjunto que se realiza con el Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Juventud, con el certamen “Entre Cuerdas y Metales”.

Todos los años salen desde el Conservatorio, entre 50 y 60 titulados, los cuales siguen estudios superiores u otras especializaciones. Sin embargo llevan varios años dejando a alumnos sin plaza, pues el Conservatorio está totalmente saturado, de 180 solicitudes solo se pueden matricular entre 50 y 90 alumnos nuevos.

El Conservatorio se queda pequeño ante la gran demanda que tiene, es por lo que actualmente le han cedido desde la Consejería de Educación, un pabellón completo del IES Ben Arabí, que cuenta con 19 aulas, las cuales no son apropiadas para la impartición de enseñanzas musicales, porque no están insonorizadas, además de que le quita espacio al propio centro de Secundaria. Por otro lado, las aulas individuales y colectivas del propio Conservatorio, superan con creces la *ratio* marcada por la Consejería, generando verdaderos problemas de audición tanto en los alumnos, como en los profesores. Tan es así que el profesorado debe de llevar protectores auditivos por riesgo laboral.

Queda claramente demostrado que el edificio del Conservatorio, que data del 1995, se ha quedado pequeño ante la demanda actual, y requiere adaptarse a las nuevas necesidades.

En esta legislatura, se llegó a un “compromiso” de cesión del Ayuntamiento al Conservatorio, de un terreno municipal que se encuentra contiguo al edificio, precisamente para poder acometer la ampliación requerida. Tanto quien fuera alcalde Don José López, como la actual Alcaldesa, Doña Ana Belén Castejón, se comprometieron a ceder el terreno público para el conservatorio. Sin embargo, el pasado mes de marzo, la alcaldesa junto con la Secretaria de Estado de Seguridad y el Delegado del Gobierno, anunciaban que iban a invertir “10 millones de euros” en un nuevo Cuartel de la Guardia Civil, y los terrenos elegidos para ello eran los que iban a ir destinados a la ampliación del Conservatorio.

En la promesa que se les hizo al equipo directivo del Conservatorio por parte del Ayuntamiento se llegó a planear un proyecto de nuevo edificio, el cual cubriría todas las necesidades actuales, como mayor número de aulas, más espaciosas e insonorizadas, además de que se iba a trabajar desde el propio Ayuntamiento para conseguir un Centro integrado, bilingüe de Música y Danza.

Pero todas las promesas cayeron en saco roto, y ni siquiera trasladaron el cambio de planes al equipo directivo, quienes se enteraron de la ruptura de la promesa por los medios de comunicación.

La necesidad es palpable y demostrable, y por otro lado desde nuestro grupo municipal no entendemos que se construya un cuartel de la Guardia Civil junto a dos centros educativos, tanto por la peligrosidad que ello puede entrañar, como por la necesidad de espacios públicos que existen en la zona, pues la construcción de la ampliación del Conservatorio llevaría aparejado el habilitar el resto de la parcela como espacio verde para disfrute de los vecinos y vecinas de la zona.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- Que el Gobierno Municipal cumpla con el compromiso adquirido con el Conservatorio de Cartagena, profesorado, alumnos y padres, y ceda la parcela municipal contigua para la ampliación del mismo. Asimismo que negocie con los titulares privados la adquisición/cesión de sus parcelas, para construir un parque y zona verde anexa a la ampliación del Conservatorio, para disfrute de vecinos y vecinas.
- Que los grupos municipales con representación en la Corporación Municipal se comprometan a llevar en sus próximos programas electorales el compromiso de la cesión de los terrenos municipales, así como la negociación con los dueños de los terrenos anexos al Conservatorio, para ejecutar la ampliación del mismo, además de un parque y zona verde para disfrute de vecinos y vecinas de la zona.

*En el momento de la votación están ausentes D. Juan Pedro Torralba Villada, Concejales del Grupo Socialista y D. Fernando Plácido Sáenz Elorrieta, Concejales del Grupo Popular.*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

**14º.7 MOCIÓN QUE PRESENTA Dª ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC**

## **CARTAGENA, SOBRE ‘APOYO A LA LABOR DE LA ASOCIACIÓN R-INICIA-T’. (02:16:48)**

R-inicia-T es una asociación sin ánimo de lucro, impulsada por los psicólogos Gustavo Tapioles Martínez y Felipe Martín Naranjo, profesionales comprometidos con la lucha por la igualdad y contra la violencia de género. La entidad surgió con la intención de atajar el problema desde la raíz, desde el foco que desencadena una dinámica violenta en un ser humano que somete a otro.

Se pueden distinguir dos áreas diferentes dentro de la actividad de R-Inicia-T. Desde el área de la prevención en violencia de género realizan sesiones psicoeducativas en institutos de nuestra ciudad y el resto de la Región, sensibilizando a los jóvenes en esta problemática y dotándoles de herramientas para identificar factores de riesgo en sus relaciones que puedan derivar en violencia de género y dotarles de las habilidades necesarias para su control.

La segunda se centra en los hombres que han ejercido violencia de género y han sido condenados por ello (Programa PRIA-MA), o no condenados (a través de la terapia individualizada ‘La Llave’).

PRIA-MA es posiblemente el programa más ambicioso, además de pionero, en el área judicial de la ciudad de Cartagena. Ha sido posible gracias al esfuerzo y compromiso del Centro de Inserción Social (CIS) ‘Guillermo Miranda’ de El Palmar, del centro penitenciario de Sangonera y su equipo de técnicos y psicólogas, contando también con el imprescindible apoyo de la coordinadora de la Unidad contra la Violencia de Género en la Delegación del Gobierno, María Luisa Barreda.

Este tratamiento a agresores condenados por violencia de género se realiza con coste cero para la administración. Acuden condenados por esta causa con una pena inferior a dos años de cárcel siempre que no tengan antecedentes. En estos casos, el juez impone al penado medidas alternativas a su entrada a prisión. Les envía a terapia psicológica, ya sea grupal e individual, que tiene una duración aproximada de once meses. En este proceso juega un papel fundamental Instituciones Penitenciarias, quien homologa a las entidades que pueden ser impartidoras.

R-inicia-T fundamenta este tipo de actuaciones en el cobijo estadístico. Y es que de 678 agresores que fueron tratados desde el año 2010 al 2015, solo 46 volvieron a ser detenidos por violencia de género. Es decir, el 6,8%, números que animan a concluir la utilidad de unas acciones que se bifurcan en tres bloques diferenciados en el tiempo y en su finalidad.



También en el terreno de la prevención, la asociación cuenta con diversos programas en marcha. ‘Hacia el hombre igualitario’, financiado por la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Cartagena, proporcionando recursos y herramientas a los jóvenes de nuestra ciudad según sus necesidades, y ‘Cuestiona-T’, con una muestra recogida a 1.500 alumnos en la que se pretende desvelar y extraer conclusiones en un informe que verá la luz a finales de año, acerca de comportamientos machistas, de control y celos, impulsividad, inseguridad y desconfianzas.

Ello a nivel local. En el resto de la Región también se trata el ‘Cuestiona-T’, con una modalidad distinta, promovido y financiado por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, con una recogida de información en la que detectan los puntos débiles de los jóvenes en relación a este tipo de problemáticas y se complementa con cinco sesiones psicoeducativas, trabajando en aspectos como la autoestima y el autocontrol.

El pasado 30 de abril, MC Cartagena visitó las instalaciones cedidas a la asociación en Nueva Cartagena. Conocimos de primera mano la labor que realizan, así como las deficiencias que presenta el local y a las que no se está dando solución por el parte del Gobierno socialista. La más acuciante es la filtración de agua proveniente del piso superior, que provoca inundaciones.

Es deber de este Excelentísimo Ayuntamiento velar para que se cumpla el Pacto Regional contra la Violencia de Género, que en el eje 3 (sensibilización y protección), punto 5, describe la necesidad de trabajar con el varón en la lucha contra la violencia de género, facilitando para ello los recursos necesarios.

Por todo ello, el Grupo Municipal MC Cartagena, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena reconozca la gran labor que realiza la asociación R-Inicia-T a nivel de prevención de violencia de género y reinserción de condenados y, dada la necesidad de cumplir con el Pacto Regional contra la Violencia de Género, se les proporcionen los recursos necesarios y se solucionen de manera inmediata los problemas y deficiencias que presenta el local en el que se ubica la entidad.

*En el momento de la votación están ausentes D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Alcaldesa Presidenta (PSOE), y D. Francisco Espejo García, D<sup>a</sup> Teodora Guillén Moreno y D. Fernando Plácido Sáenz Elorrieta, Concejales del Grupo Popular.*

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por VEINTE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, MC Cartagena y Ciudadanos), y SIETE ABSTENCIONES (Ausentes: *Sra. Castejón Hernández, y Sr. Espejo, Sr. Sáenz Elorrieta y Sra. Guillén Moreno*).

**14º.8 MOCIÓN QUE PRESENTA D. RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE ‘ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES E INMEDIATAS EN LA CATEDRAL DE CARTAGENA’.** (02:24:39)

En fechas recientes, MC ha visitado el entorno de la Catedral de Cartagena y el Teatro Romano para comprobar el estado de la zona después de las importantes lluvias del pasado mes de abril.

En este sentido, cabe recordar que vecinos y comerciantes del entorno han denunciado las humedades y filtraciones procedentes de la calle del Osario y el subsuelo del templo, sin que el Obispado ni las administraciones hayan atendido sus reclamaciones.

Así, nuestra formación pudo conocer *in situ* el estado del parque cornisa del Teatro y certificar que semanas después de las lluvias sigue habiendo agua embalsada que, sin duda, se está filtrando hacia las viviendas y comercios de la zona a través del subsuelo de la Catedral, el Teatro Romano y su Museo, generando daños y comprometiendo la estructura del propio templo.

Del mismo modo, nos llegan noticias de que el Museo del Teatro ha acumulado en sus instalaciones agua en los días de lluvia, incluso han tenido que situar cubos en algunas zonas.

Conocida y analizada la situación, valoramos la necesidad de afrontar, de manera urgente e inmediata, dos medidas. En primer lugar, el Obispado, como responsable de la Catedral de Cartagena, debe realizar el techado del templo, que no admite más retrasos. En caso de haberlos, pensaremos que los que dicen haber firmado un protocolo para restaurarla lo que realmente quieren es que se caiga, pues las filtraciones y la acumulación de agua de lluvia la convierten en una balsa.

Por otro lado, cabe apuntar al entorno urbanístico, donde la sensación añadida es que el proyecto del PP, el que destrozó la Cuesta de la Baronesa, convirtiéndola en un punto negro de caídas, no tiene recogida de pluviales o no funciona, lo que ha provocado, a pesar de las escasas lluvias, que todo su entorno esté en peligro.

Asimismo, exigimos una actuación diligente por parte de la concesionaria y los servicios municipales, de manera que comprueben si se trata de un defecto en el

proyecto, ya sea en la ejecución o en el mantenimiento, y se resuelva, exigiendo en su caso las responsabilidades a la empresa.

Nuestro patrimonio está en peligro una vez más porque a las administraciones gobernadas por PP y PSOE, y pareciera que incluso al Obispado, sólo les interesa el voto de los cartageneros pero no su patrimonio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo municipal MC Cartagena presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Obispado de Cartagena y a las administraciones competentes a la adopción de medidas urgentes e inmediatas en la Catedral Santa María la Mayor de Cartagena, techando el templo y evitando así las humedades y filtraciones que afectan tanto a la propia Catedral como a su entorno.

*En el momento de la votación están ausentes D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Alcaldesa Presidenta (PSOE), y D. Francisco Espejo Garcia, D. Antonio Calderón Rodríguez y D. Fernando Plácido Sáenz Elorrieta, Concejales del Grupo Popular.*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

## **PREGUNTAS**

**NOTA:** Las respuestas a las preguntas figuran en el archivo del audio, que se indica en la diligencia inicial del presente acta.

### **14º.1 PREGUNTA QUE PRESENTA D<sup>a</sup> PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE DATOS DE FALLECIMIENTO POR AMIANTO. (02:33:05)**

#### **MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA**

La asociación de afectados por el amianto, APENA, ha denunciado que la Consejería de Sanidad no informa a todas las familias de los fallecidos de que la causa de la muerte ha sido el amianto.

La asociación denuncia, asimismo, que en 2015, 2016 y 2017 han muerto solo de mesotelioma 36 hombres, de los que sólo se comunicaron 7 casos. Durante esos mismos años han muerto 9 mujeres, a las que hay que sumar 41 muertes anteriores. Se desconoce, según, la asociación, si se ha informado a las familias en esos casos también.

Por otro lado, el Gobierno Local asumió un compromiso de Pleno en febrero pasado, respecto de las estadísticas de fallecimientos por amianto.

Por lo expuesto elevo al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

- 1) Ya que en el Pleno de febrero pasado el Gobierno Socialista se comprometió a ello, ¿ha pedido ya el Ayuntamiento a la Consejería de Sanidad que informe de las estadísticas de las muertes por amianto en la Región, especificando los fallecimientos que son de Cartagena, y detallando
- 2) a) Mesoteliomas de hombres y mujeres, con indicación del año de fallecimiento.
- 3) b) Cánceres pulmonares por asbesto por año de fallecimiento.
- 4) c) Asbestosis por año de fallecimiento?
- 5) ¿Sabe el Gobierno Local si la Consejería informa a todas las familias de las víctimas de que la causa de la muerte ha sido el amianto?

Da respuesta por parte del Gobierno D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Martín del Amor.

**14º.2 PREGUNTA QUE PRESENTA D<sup>a</sup> PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE ACTUACIONES TRAS DENUNCIA DE VERTIDOS EN RAMBLA DEL ALBUJÓN. (02:35:40)**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado Pleno de marzo el Gobierno no respondió a las preguntas que hicimos sobre la limpieza la Rambla de El Albuji3n. Tampoco lo hizo por escrito, tal como prometió. Por estas razones reiteramos las preguntas y la exposici3n de motivos, en los mismos t3rminos en que se habían formulado anteriormente.

El pasado 14 de septiembre nuestro grupo municipal denunci3 ante Fiscalía, Confederaci3n Hidrográfica del Segura, CARM y varios organismos más, la situaci3n descontrolada de vertidos acumulados en la Rambla del Albuji3n a su paso por nuestro t3rmino municipal.

#### PREGUNTAS:

- Que habiendo contestado la CHS a este Ayuntamiento el pasado 7 de marzo que, son municipales las competencias sobre recogida y

tratamientos de residuos, conforme dicta el art. 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, nos preguntamos si ¿ha actuado ya este Gobierno para la recogida de los residuos objeto de la denuncia?

- Y si el Ayuntamiento no se considera administración competente para realizar la limpieza y retirada de residuos en la rambla del Albuñón, ¿cuál es la administración competente? ¿Y qué ha hecho el Ayuntamiento para que dicha administración cumpla con sus obligaciones en nuestro municipio?
- ¿Considera el Gobierno que a día de hoy están libre de residuos nuestras ramblas?

Da respuesta por parte del Gobierno D. Juan Pedro Torralba Villada.

**14º.3 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE FCC, LHICARSA Y CONTROL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. (02:40:10)**

**PREGUNTAS:**

- En el Pleno de diciembre del año pasado el concejal Torralba reconoció que el Gobierno aún no había resuelto el expediente sobre el vertedero municipal, referente a la supuesta venta indebida de subproductos y la reclamación a FCC por el posible cobro de alguno de ellos... ¿Se ha resuelto ya el expediente? ¿Con qué resultados?
- ¿Sabe ya el Gobierno quién contaminó los suelos del vertedero municipal echando escombros y fertilizantes?
- ¿Sabe ya el Gobierno quién tiene que descontaminarlos?
- ¿Qué actuaciones ha emprendido el Gobierno tras conocerse los informes del Director del contrato, que datan de diciembre de 2017, y que solicitan investigar irregularidades de personal, falta de inversiones, confusión de medios entre FCC y LHICARSA, y otros posibles incumplimientos del pliego de condiciones?
- ¿Ya averiguó el Gobierno si la mayoría de la estructura y altos cargos de FCC están asignados en el contrato de LHICARSA?
- ¿Tienen ya la relación de los puestos directivos que estamos pagando todos? ¿Cuánto dinero supuso tener en nómina a esa gente? ¿Van a

devolver ese dinero? ¿Cómo es posible que paguemos a todos esos cargos de la empresa mientras faltan trabajadores para limpiar las calles?

- ¿Ya ha investigado el Gobierno los posibles incumplimientos de contrato del servicio de limpieza y mantenimiento del Litoral con las obras de la plaza de El Carmolí? ¿Y con el envío de trabajadores del servicio para obras fuera del municipio, en concreto para la limpieza en la empresa que gestiona el Tranvía de Murcia?
- ¿Ya se sabe si la plaza en cuestión es pública o privada? ¿Y de dónde partió la orden de arreglarla con personal del Servicio de Limpieza y mantenimiento del Litoral?
- ¿Se sabe ya cuál fue el presupuesto aprobado para el arreglo de la plaza de El Carmolí? ¿Y la partida presupuestaria que se utilizó para realizar la obra?
- ¿Se ha tramitado la apertura de algún expediente sancionador en estos dos últimos casos?

Da respuesta por parte del Gobierno D. Juan Pedro Torralba Villada.

**14º.4 PREGUNTAS QUE PRESENTA JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE ‘TRÁMITES PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE CARTAGENA AL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA ANTIAÉREA Nº 73’. (02:52:27)**

Hace prácticamente un año, durante la celebración del Pleno de junio de 2018, nuestro Grupo municipal formuló un ruego al Gobierno local para que iniciase un expediente de honores y distinciones con objeto de conceder la Medalla de Oro de Cartagena en el año 2019 al Regimiento de Artillería Antiaérea Nº 73 (RAAA 73).

Con anterioridad, en noviembre de 2017, durante una reunión de Junta de Portavoces, trasladamos al resto de grupos de la corporación la intención de avanzar en este reconocimiento

Así, el pasado mes de junio expusimos las numerosas razones que justificarían la concesión de la Medalla de Oro al Regimiento de Artillería Antiaérea Nº73, reconociendo de esta forma el notable grado de enraizamiento de la Unidad en el municipio, así como su continuada y gran participación en la construcción del presente de Cartagena y su Comarca.



Entre sus incuestionables méritos se encuentran la defensa artillada de Cartagena, sus baterías de costa, además del sentimiento común que une a cartageneros de sentirse protegidos por la Artillería desde tiempo inmemorial, y que dan continuidad a una vinculación mantenida y potenciada.

Del mismo modo, se han destacado en su contribución al conocimiento de nuestra historia (Museo Militar); al deporte (Cross de la Artillería), o en su faceta solidaria, participando en multitud de actividades de carácter benéfico.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

- ¿En qué estado se encuentran los trámites, si éstos han dado comienzo, para la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena al Regimiento de Artillería Antiaérea N° 73?
- En caso de no haber iniciado el procedimiento, ¿tienen pensado hacerlo antes de su salida del Gobierno local o prefieren seguir evitando tan justo reconocimiento?

Da respuesta por parte del Gobierno D. David Martínez Noguera.

**14º.5 PREGUNTA QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS (CS), SOBRE ORDENANZA DE RUIDOS Y CRUCES DE MAYO. (02:53:35)**

Da lectura a la pregunta D<sup>a</sup> Ana Rama Martínez.

PREGUNTAS:

¿Qué valoración hace el Ejecutivo local de las peticiones de dimisión que pudieron escucharse el pasado sábado durante la celebración de las cruces de mayo?

Hostecar ha calificado de desastre total esta edición de las Cruces de Mayo. Hablan de pérdidas del 90%, y del descontento y decepción generalizada ante unas fiestas que se venían consolidando en años anteriores. ¿Qué valoración hace el Ejecutivo local de estas críticas?

¿No cree el Ejecutivo que, habiendo gestionado con tiempo la organización de las cruces de mayo, y habiendo consensuado previamente la ordenanza de ruidos con todos los colectivos implicados podría haberse llegado a un acuerdo o

solución más satisfactoria para todos, que hubiera equilibrado el descanso vecinal con las actividades de ocio?

Da respuesta por parte del Gobierno D. Manuel Mora Quinto.

**14º.6 PREGUNTA QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE NORMAS TRANSITORIAS. (02:56:21)**

PREGUNTAS:

- ¿Ha remitido el Ejecutivo local consulta al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, para que dictamine y aclare de quien es la competencia para realizar la evaluación ambiental estratégica simplificada en el marco de las Normas Transitorias?
- En caso afirmativo, ¿en qué fecha? ¿Ha recibido respuesta en algún sentido?

Da respuesta por parte del Gobierno D. Manuel Mora Quinto.

**14º.7 PREGUNTA QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS SOBRE VERTEDERO DE EL GORGUEL. (02:59:41)**

En el Pleno del pasado mes de agosto de 2018, nuestro Grupo Municipal presentó una iniciativa, que fue aprobada, para que Ayuntamiento colaborara en la modernización y ampliación del vertedero de El Gorguel. Esta moción instaba al Ejecutivo local a remitir a la Dirección General de Medio Ambiente el listado de necesidades del vertedero, la inversión realizada hasta la fecha y la proyectada en los próximos años para cumplir con los requisitos necesarios que permitan optar a ayudas regionales y europeas.

En relación con la ampliación de El Gorguel, el Gobierno local tiene pendiente desde hace más de diez meses presentar una propuesta de compensación medioambiental a la CARM por la ocupación irregular de unos terrenos protegidos.

PREGUNTAS:

- ¿Ha realizado el Ejecutivo local en colaboración con la empresa concesionaria el listado de necesidades del vertedero de El Gorguel, la inversión realizada hasta la fecha y las previstas para poder acceder a

subvenciones regionales y europeas, y dar cumplimiento así a la iniciativa aprobada en el Pleno de agosto de 2018?

- En caso afirmativo, ¿en qué fecha?
- En caso negativo, ¿Lo hará antes de finalizar la legislatura?
- ¿Se ha puesto en contacto el Ejecutivo local con la Administración regional, y ha presentado la correspondiente propuesta de compensación medioambiental por la ocupación irregular de terrenos protegidos?
- En caso negativo, ¿lo hará antes de finalizar la legislatura?
- En caso afirmativo, ¿podría informar con detalle a los grupos municipales de lo remitido a la CARM?

Da respuesta por parte del Gobierno D. Juan Pedro Torralba Villada.

**14º.8 PREGUNTA QUE PRESENTA D. JOSÉ ESPEJO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR, SOBRE LA ZAL. (03:07:10)**

**PREGUNTAS**

- ¿Piensa el Señor Mora contestarme por escrito, tal y como me dijo durante el pasado Pleno del mes de febrero a las preguntas que le hice?
- ¿Puede concretar el Gobierno los plazos de los distintos trámites, el procedimiento a seguir y las condiciones en lo que respecta al traslado del actual Centro de Transporte de CT?
- ¿Por qué el Gobierno municipal no ha contestado a las peticiones negándose a asistir a las reuniones que desde el Gobierno regional llevan reclamándole, durante más de dos meses, para la liberalización de las cargas de los terrenos donde ahora se ubica el Depósito Franco?
- ¿Qué mecanismos va a utilizar el Ayuntamiento de Cartagena, tal y como se recoge en la propuesta de convenio en la cláusula sexta, para ejecutar el cobro (en concepto de reclamaciones de cantidades frente a la empresa SEPES) de los embargos que existen sobre las fincas pertenecientes a la Actuación de Interés Regional, que se llevaron a cabo con carácter previo a la transmisión de los terrenos a favor de la CARM?

Da respuesta por parte del Gobierno D. Manuel Mora Quinto.

**14°.9 PREGUNTA QUE PRESENTA D. DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR, SOBRE EL PABELLÓN DE ALUMBRES. (03:13:26)**

PREGUNTAS

- ¿Qué actividades se desarrollan en el Pabellón de Alumbres?
- ¿Qué programas propios de la Concejalía de Deportes se desarrollan en él?
- ¿Quién gestiona el uso de dicha instalación?

Da respuesta por parte del Gobierno D. Manuel Mora Quinto.

**14°.10 PREGUNTA QUE PRESENTA D. DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR, SOBRE RESIDENCIAL BUENOS AIRES. (03:15:00)**

PREGUNTAS

- ¿En qué estado se encuentra el proyecto de saneamiento de Residencial Buenos Aires?
- ¿Qué cuantía tiene?
- ¿Cuándo se espera que comience la obra?

Da respuesta por parte del Gobierno D. Juan Pedro Torralba Villada.

**14°.11 PREGUNTA QUE PRESENTA D. DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR, SOBRE JUNTAS VECINALES MUNICIPALES. (03:15:44)**

- ¿Qué porcentaje se ha ejecutado, hasta la fecha actual, en las partidas de “edificios y otras construcciones” y de “infraestructuras y bienes naturales” de cada uno de los programas relativos a las Juntas Vecinales Municipales en el presupuesto de 2019, prorrogado de 2018?

Da respuesta por parte del Gobierno D. Juan Pedro Torralba Villada.

**14°.12 PREGUNTA QUE PRESENTA D. DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR, SOBRE TORRES DE MEGAFONÍA. (03:18:33)**

- ¿Cuándo se van a mejorar las torres de megafonía de Alumbres y Roche Alto, tal y como anunció el Presidente de la Junta Vecinal de Alumbres, ante la iniciativa presentada por el portavoz de nuestro grupo?

Da respuesta por parte del Gobierno D. Juan Pedro Torralba Villada.

**14º.13 PREGUNTA QUE PRESENTA D. DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR, SOBRE INMUEBLE EN LA BARRIADA CUATRO SANTOS. (03:18:59)**

**PREGUNTAS**

- ¿Se ha recibido algún tipo de solicitud de licencia urbanística, declaración responsable o comunicación previa en materia de urbanismo, para el inmueble situado en la Calle Ramón y Cajal, número 204 con referencia catastral 7061001XG7676S0001JR?
- En caso de haberla recibido, ¿en qué concepto y con qué fin?

Da respuesta por parte del Gobierno D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez.

**RUEGOS**

**14º.1 RUEGO QUE PRESENTA D<sup>a</sup> PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE CALLE DOCTOR LUIS CALANDRE. (03:19:56)**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la zona ajardinada que hay en unos de los extremos de la calle Doctor Luis Calandre, en dirección a Tentegorra, desde hace días no hay luz por la noche en las farolas.

Asimismo, el parque infantil que está en la zona está bastante destrozado.

Por último, falta señalización de reducción de velocidad en la zona peatonal de la calle Doctor Luis Calandre y perpendiculares en dirección a la Alameda de San Antón. Al ser peatonal no hay pasos de peatones, y hay coches que ignoran por completo la velocidad a la que circular, con el peligro para los viandantes.

Por todo lo expuesto, presento al Pleno el siguiente RUEGO:

- Que se garantice la adecuada iluminación de la zona, se proceda a arreglar el parque y que se cubra la necesidad en materia de señalización.

**14°.2 RUEGO QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE ‘FACILITAR LA INSTALACIÓN DEL MERCADILLO SEMANAL JUNTO A CENTRO COMERCIAL CENIT’. (03:20:47)**

Hace pocos días, nuestro Grupo municipal mantuvo una reunión con representantes de la Cooperativa de Venta Ambulante de Cartagena trasladándonos muchas e importantes reivindicaciones del sector sobre el estado actual de los mercadillos, así como los muchos asuntos pendientes que el Gobierno local dejará sin resolver antes de su marcha en pocos días.

Algunas de estas subsanaciones y medidas requieren de tiempo y voluntad, lo primero lo han tenido y desperdiciado; de lo segundo, ustedes, señores del Gobierno, han carecido durante toda la legislatura.

Sin embargo, hay cuestiones que requieren de un mínimo esfuerzo. Por eso lo traemos a este Pleno, ya que es fácilmente aplicable. Uno de los principales inconvenientes con los que tienen que lidiar los vendedores que cada miércoles trabajan en el mercadillo del Cenit es la existencia de vehículos estacionados en un terreno que debe quedar diáfano para la correcta y rápida instalación de puestos de venta ambulante. Esta circunstancia requiere de una pronta intervención municipal.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta el siguiente RUEGO:

- Que el Gobierno local articule las medidas necesarias, en materia de regulación del uso horario de la explanada anexa al Centro Comercial Cenit, para garantizar que ningún vehículo permanezca estacionado en una hora posterior a las 6:00 am del miércoles, momento en los que vendedores comienzan la instalación de sus puestos.
- Estas medidas deberán ser de carácter informativo, así como de delimitación de terreno, quedando regulado el estacionamiento hasta la citada hora.

**14°.3 RUEGO QUE PRESENTA D. RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE ‘ACTUACIONES DE MEJORA EN EL PARQUE ANTOÑARES DE LOS BARREROS’. (03:22:18)**

La falta de mantenimiento del Gobierno en las instalaciones deportivas del municipio ha sido una constante durante los dos años de Alcaldía socialista. Uno de los ejemplos más evidentes lo encontramos en la pista de atletismo.

Dejadez y desidia generalizada que también se ve reflejada en las pistas de petanca del parque Antoñares (Los Barreros), utilizadas a diaria y que se encuentran en un estado de constante y progresivo deterioro.

Entre otras carencias tenemos que destacar la inexistencia del cuadro de luz, que da servicio eléctrico a los focos de la pista polideportiva y que fue sustraído hace un mes, sin que haya sido repuesto ni reparado. Del mismo modo, es necesaria una reorientación de los focos, ya que muchos de ellos se encuentran desviados, provocando que su función sea desaprovechada.

Igualmente, el vallado de la tela metálica que circunda la pista polideportiva se encuentra roto en algunos de sus tramos. Asimismo, existen goteras en el local de oficina y los vestuarios que se encuentran junto a las pistas.

No acaban aquí las necesidades de este emplazamiento, pues desde que se produjo el cambio en la empresa adjudicataria del servicio de parques y jardines se han dejado de podar los árboles que se encuentran junto a las pistas traseras.

Una situación que se agrava por el hecho de que el parque, y por lo tanto algunas de las pistas de petanca, se encuentra abierto las 24 horas del día, a pesar de contar con un cerramiento perimetral. Esto permite que aflore el vandalismo nocturno destrozando cerraduras y las instalaciones en general.

Para fundamentar este ruego, adjuntamos escrito remitido al Ayuntamiento el pasado 8 de abril por parte de usuarios de las instalaciones. Algunos de ellos compiten a nivel nacional y en División de Honor de petanca. Por ello, el estado de las pistas del Parque de Antoñares no sólo afecta a nivel de seguridad y pone en peligro la integridad física de las personas, sino también al rendimiento en los entrenamientos de estos usuarios.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta el siguiente RUEGO:

- Que el Gobierno local proceda a realizar las actuaciones necesarias para subsanar las deficiencias descritas, al tiempo de garantizar su mantenimiento a través de acciones de seguimiento que garanticen su buen estado y la seguridad en el parque.

**14º.4 RUEGO QUE PRESENTA D<sup>a</sup> ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC**



**CARTAGENA, SOBRE ‘REPARACIONES EN ESCUELA DE MÚSICA DE MOLINOS MARFAGONES’. (03:24:20)**

Por acuerdo unánime del Pleno de la Junta Vecinal de Molinos Marfagones, en sesión celebrada el pasado mes de febrero, se aprobaron diferentes propuestas de gasto entre las que se encontraba la reparación del techo de pladur de la Escuela de Música de Molinos Marfagones, con un presupuesto aproximado de 550,55 euros.

Dicha reparación es urgente y se ha visto parada por la maniobra del Gobierno del PSOE de intentar controlar los presupuestos de las Juntas Vecinales mediante los contratos por lotes.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe presenta el siguiente RUEGO:

- Que el Gobierno municipal realice de manera inmediata los trámites necesarios para que se lleve a cabo la reparación urgente del techo de la Escuela de Música de Molinos Marfagones por el peligro que representa para sus alumnos.

**14º.5 RUEGO QUE PRESENTA D. FRANCISCO JOSÉ CALDERÓN SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE ‘ESTADO DEL RECINTO FERIAL DE LA ALJORRA’. (03:25:12)**

Desde nuestro Grupo municipal nos hacemos eco de un destacado número de reclamaciones vecinales debido a la proliferación, durante las últimas semanas, de diversos asentamientos de carácter esporádico en la explanada donde se ubica el recinto ferial de La Aljorra.

Allí parecen haberse establecido diversas familias que hacen de este emplazamiento su hogar y hábitat. Un hecho que provoca que estas personas lleven a cabo las rutinas del día a día, desde la limpieza de ropa a sus propias necesidades fisiológicas.

Así, muchos han sido los vecinos que alertados por esta situación han realizado llamadas a la Policía Local sin que hasta el momento se haya procedido a ninguna actuación de carácter preventivo o de control.

Por todo lo expuesto, el Concejal que suscribe presenta el siguiente RUEGO:

- Que el Gobierno local comunique esta circunstancia a los servicios municipales correspondientes para que se efectúen las inspecciones

necesarias que garanticen a los vecinos que en este emplazamiento se están cumpliendo las condiciones de salubridad y seguridad.

**14º.6 RUEGO QUE PRESENTA FRANCISCO JOSÉ CALDERÓN SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE ‘EDICIÓN DEL LIBRO BLANCO DE LA ACCESIBILIDAD EN CARTAGENA’. (03:26:35)**

Tras la última reunión del Grupo de trabajo sobre Accesibilidad en Edificios de Uso Público, donde tuvimos conocimiento de la existencia de un Libro Blanco de la Accesibilidad en Madrid; así como conociendo la existencia de un voluminoso trabajo de 2008 realizado por el Ayuntamiento de Cartagena detallando la accesibilidad en el municipio, desde nuestro Grupo municipal queremos impulsar la edición de un Libro Blanco de la Accesibilidad en Cartagena, que sirva como resumen del mencionado trabajo y que tenga un carácter didáctico enfocado a los colectivos que se pudieran beneficiar de este tipo de información práctica.

Por todo ello, el concejal que suscribe presenta el siguiente RUEGO:

- Que el Gobierno local impulse la edición del Libro Blanco de la Accesibilidad en Cartagena, con objeto de beneficiar a colectivos y asociaciones, dentro de las directrices del diseño para todos y la plena igualdad de oportunidades.

**14º.7 RUEGO QUE PRESENTA D<sup>a</sup> CAROLINA PALAZÓN GÓMEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LETRAS DE BIENVENIDA A LA MANGA. (03:27:48)**

Teniendo en cuenta la época estival que se acerca, se realicen los trabajos de mantenimiento necesarios para que las letras que anuncian a turistas y visitantes la llegada a La Manga, no tengan el aspecto de abandono y desidia que actualmente tienen.

Toma la palabra la señora Alcaldesa para agradecer a los Concejales salientes su labor.

Intervienen para despedirse D. Francisco Martínez Muñoz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Sánchez Caldentey, Concejales del Grupo Cartagena Sí Se Puede y D. Francisco Espejo García, Concejal del Grupo Popular.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas y dieciséis minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.